769124-1

Buga, 3 de octubre de 2025

PARA: FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE - Director SENA Regional Valle

DE: Ludwig Mauricio Rojas Delgado
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

ASUNTO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del centro agropecuario de buga SENA- CAB vigencia 2025.

Comedidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del centro agropecuario de buga SENA- CAB vigencia 2025. con un valor estimado de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($71.338.212,47)** para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo y sus anexos
- Anexo 1 – Certificación de subdirector
- Anexo 6A Autorización Dirección Regional – Certificación del subdirector de Centro sobre necesidad de la contratación
- CDP 11725 del 04 de julio 2025
- CDP 11825 del 04 de julio 2025

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad No 1-00001 de 2025, para el normal desarrollo de las actividades del Centro.
Cordialmente,

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga – CAB

Elaboro: Ingrid Karina Botero – Compras CAB

Reviso: Vivian Alexa Herrera Cardona, Abogada CAB

ANEXO 1

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – CAB, SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Agropecuario de Buga y fortalecer las acciones relacionadas con la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del centro agropecuario de buga SENA- CAB vigencia 2025.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días

Valor Estimado: SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($71.338.212,47).

Servicios a contratar: Prestación de servicios

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 11725 del 04 de julio 2025 y CDP 11825 del 04 de julio 2025 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que el Director Regional pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los (3) días del mes de octubre de 2025.

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - CAB

Vo.Bo.: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo SENA CAB

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona, Abogada CAB

Elaboro: Ingrid Karina Botero – Compras CAB

ANEXO 6 A

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de Mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del centro agropecuario de buga SENA- CAB vigencia 2025.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días

Valor Estimado: SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($71.338.212,47).

Servicios a contratar: Prestación de servicios

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 11725 del 04 de julio 2025 y CDP 11825 del 04 de julio 2025 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

Para suscribir el contrato respectivo, el Subdirector del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía

Expedida en Cali-Valle, a los:

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional SENA Valle

V.B.: Ludwig Mauricio Rojas Delgado – Subdirector (E) CAB

Vo.Bo.: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo SENA CAB

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona, Abogada CAB

Elaboro: Ingrid Karina Botero – Compras CAB

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Ludwig Mauricio Rojas Mauricio – subdirector (E) de Centro Agropecuario de Buga – SENA CAB
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del centro agropecuario de buga SENA- CAB vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional".

La Entidad desarrolla programas a nivel nacional encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de políticas en cada regional y centro de formación. Esto permite alinear estratégicamente la gestión institucional, asegurando una operación coherente y unificada en beneficio de la población objeto del servicio.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como una función de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"

En concordancia con este mandato, el SENA tiene el deber de responder de manera eficiente y oportuna a las exigencias de la formación profesional integral, promoviendo el bienestar de los aprendices y trabajadores, y garantizando condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje, la productividad y la calidad de vida de toda la comunidad institucional.

El Centro Agropecuario de Buga, en cumplimiento de la ley 9 de 1979 que en su artículo 114 indica que en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios, se obliga a proveer los recursos necesarios para proteger la salud y seguridad de aprendices y trabajadores.

Así mismo, atendiendo las directrices del Ministerio de trabajo y seguridad social, establecidas en la Resolución 2400 de 1979, donde plantea que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", dado lo antes mencionado se hace necesario y obligatorio realizar el mantenimiento, revisión e instalación de extintores en los sitios de trabajo.

Dando cumplimiento a la normativa vigente y en particular el Decreto 1072 de 2015, implica la obligación de realizar un adecuado mantenimiento y compra de extintores y otros mecanismos de protección para garantizar la seguridad en las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga SENA, Esta normativa es esencial no solo para salvaguardar a los empleados, contratistas, instructores y aprendices, sino también para proteger los bienes y los animales del centro.

Por otra parte, la correcta instalación de señales de seguridad (como rutas de evacuación, ubicaciones de extintores, alarmas, salidas de emergencia) permite que las personas actúen rápidamente en caso de emergencia, facilitando una evacuación eficiente, la señalización también ayuda a prevenir accidentes, informando sobre zonas peligrosas y riesgos específicos, los protocolos de emergencia bien establecidos son esenciales para preparar a la comunidad en general del Centro de formación ante situaciones críticas; estas acciones incluyen planes de evacuación, simulacros regulares y capacitación sobre el uso de equipos de seguridad como extintores, contar con procedimientos claros permite una respuesta rápida y organizada en caso de un incidente, minimizando el riesgo de lesiones y daños materiales.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el mantenimiento periódico de los equipos de seguridad, como extintores, es clave para garantizar su correcto funcionamiento cuando sea necesario. Todas estas actividades están encaminadas en asegurar que los equipos de seguridad estén en óptimas condiciones y cumplan con las normativas vigentes además se minimizan las posibilidades de fallas en los sistemas de protección, lo cual es crucial en caso de siniestros y se garantice un entorno de trabajo seguro y saludable, previniendo accidentes laborales y protegiendo tanto a los trabajadores como a los bienes del centro.

La adquisición y el mantenimiento de extintores y otros artículos para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el SENA CAB es una necesidad recurrente que se debe cumplir en cada vigencia, conforme a la norma técnica NTC 2885 de 2009.

Esta norma establece que se debe verificar que los extintores tengan menos de 12 meses desde su última recarga o compra, los **Extintores multipropósito:** Deben recargarse **anualmente** para asegurar su correcto funcionamiento, **Extintores de CO_2:** Requieren una revisión **anual** y deben recargarse **cada 6 años, Otros**

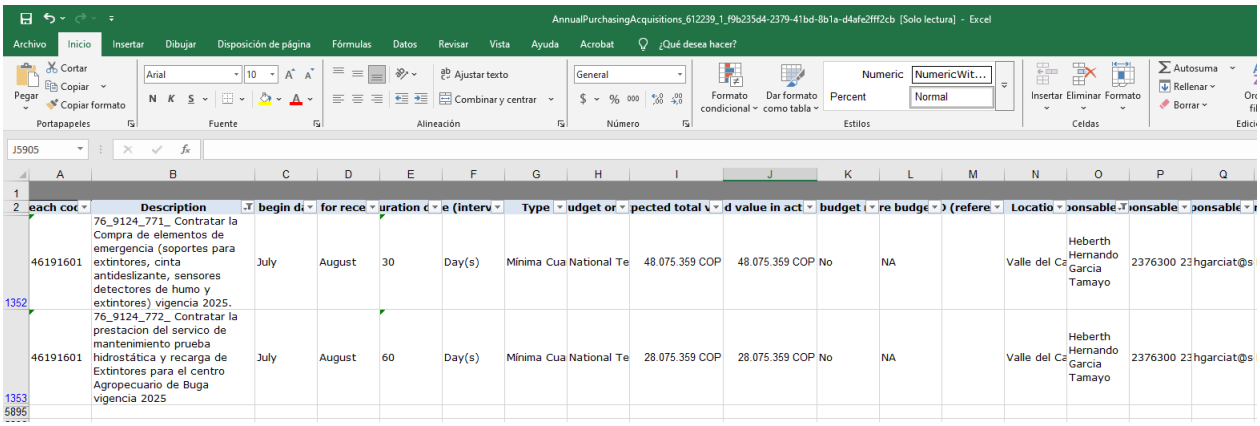
extintores: Se deben revisar conforme a la norma técnica específica correspondiente a cada tipo de extintor, además, la **Resolución 2400 de 1979**, en su artículo 220, junto con la **NTC 2885** (secciones 7.3.3* y 7.3.3.2*), refuerza la importancia de llevar un control riguroso sobre la fecha de recarga, la cual debe estar claramente registrada en el collar de servicio del extintor. Este control es clave para garantizar que los equipos de seguridad cumplan con las normativas vigentes y estén disponibles en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia.

El cumplimiento de estas normativas es fundamental para la protección de los empleados, aprendices y el entorno de trabajo en el SENA CAB; garantizar el mantenimiento adecuado de los extintores no solo cumple con los requisitos legales, sino que asegura una respuesta eficiente ante posibles siniestros, protegiendo la vida de las personas y los activos del centro.

De acuerdo con la necesidad de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y teniendo en cuenta que el Centro Agropecuario de Buga cuenta con los CDPs 11725 y 11825 de abril 7 de 2025 ambos por valor de ciento SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($76.150.718), se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía MC-VLL-CAB-0009-2025, el cual se declaró desierto a través de la Resolución 76-07070 del 4 de septiembre de 2025, debido a que ninguno de los proponentes cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes. Sin embargo, la necesidad del Centro Agropecuario de Buga continúa latente.

El Centro Agropecuario de Buga - CAB no cuenta con personal competente e insumos necesarios para satisfacer la necesidad, es por ello que se hace necesario adelantar el proceso de contratación referido, mediante proceso de Mínima Cuantía, el cual se encuentra incluido en el PAA para la vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



AnnualPurchasingAcquisitions_612239_1_f9b235d4-2379-41bd-8b1a-d4afe2fff2cb [Solo lectura] - Excel

each coc	Description	begin da	for rece	uration c	e (interv	Type	udget or	pected total v	d value in act	budget	re budge	) (refere	Locatio	onsable	onsable	onsable
46191601	76_9124_771_ Contratar la Compra de elementos de emergencia (soportes para extintores, cinta antideslizante, sensores detectores de humo y extintores) vigencia 2025.	July	August	30	Day(s)	Mínima Cua	National Te	48.075.359 COP	48.075.359 COP	No	NA		Valle del Ca	Heberth Hernando Garcia Tamayo	2376300 23	hgarciat@s
46191601	76_9124_772_ Contratar la prestacion del servico de mantenimiento prueba hidrostática y recarga de Extintores para el centro Agropecuario de Buga vigencia 2025	July	August	60	Day(s)	Mínima Cua	National Te	28.075.359 COP	28.075.359 COP	No	NA		Valle del Ca	Heberth Hernando Garcia Tamayo	2376300 23	hgarciat@s

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**

			(Clase o producto)
1	E	46191601	Extintores
2	D	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
3	D	41122703	Cintas de seguridad
4	E	46191600	Equipo contra incendios
5	F	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
6	F	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del centro agropecuario de buga SENA-CAB vigencia 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro Agropecuario de Buga busca garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones del centro de formación a través de la contratación del mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad. Por lo cual se presentan los diferentes impactos que estas actividades pueden traer desde la perspectiva social, económica y ambiental.

Impacto Social

- **Seguridad y bienestar**: El mantenimiento preventivo, recarga de extintores y prueba hidrostática garantizarán la seguridad en el centro de formación, lo que contribuirá a su bienestar y tranquilidad.
- **Prevención de accidentes**: La adquisición de elementos de seguridad y el mantenimiento de los sistemas de seguridad reducirán el riesgo de accidentes y lesiones en el centro.
- **Confianza y credibilidad**: La implementación de medidas de seguridad efectivas aumentará la confianza y credibilidad del centro ante la comunidad educativa y la sociedad en general.

Impacto Económico:

- **Reducción de costos**: El mantenimiento preventivo y la recarga de extintores pueden reducir los costos asociados con la reparación o reemplazo de equipos y sistemas de seguridad.
- **Generación de empleo**: El proceso contractual puede generar empleo temporal para los trabajadores involucrados en el mantenimiento y la adquisición de elementos de seguridad.

Impacto Ambiental:

- **Manejo responsable de residuos:** El mantenimiento y la recarga de extintores deben realizarse de manera responsable, con un manejo adecuado de los residuos y materiales peligrosos.
- **Promoción de la sostenibilidad**: El proceso contractual puede promover la sostenibilidad en el centro, al fomentar el uso eficiente de los recursos y la reducción del impacto ambiental.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro Agropecuario de Buga requiere realizar mantenimiento preventivo, prueba hidrostática, recarga de extintores y compra de elementos de seguridad y salud en el trabajo, utilizado en el centro de formación con las siguientes características:

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor tipo BC de 150 libras** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a	1	Unidad

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de Manómetro, vástago, • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con la normativa. • Garantía de un año. •Cambio de juego de llantas.		
2	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor de agua a presión de 1,2 galones** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de empaque, sellos. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con la normativa. • Garantía de un año.	1	Unidad
3	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor de agua a presión de 2,5 galones** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor.	4	Unidades

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			• Cambio de 1 válvula. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con la normativa. • Garantía de un año.		
4	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor tipo ABC de 5 libras** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de 5 manómetros y 2 mangueras. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con su normativa. • Garantía de un año.	6	Unidades
5	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor tipo ABC de 10 libras** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de 12 válvulas, 12 manómetros, 12 vástagos, 12 correas y mangueras. • Recarga del agente extintor y verificación de	35	Unidades

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			su calidad. • Aplicación de pintura a 12 extintores. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento según normativa. • Un año de garantía.		
6	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor tipo ABC de 20 libras** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de 12 válvulas, 12 manómetros, 12 vástagos, 12 correas y mangueras. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura a 12 extintores. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento de acuerdo a normativa. • Un año de garantía.	17	Unidades
7	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor tipo BC de 5 libras** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de 2 válvulas, 2 manómetros, 2 vástagos, 2 correas y mangueras. • Recarga del agente	3	Unidades

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura a 2 extintores. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento de acuerdo a normativa. • Un año de garantía.		
8	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor tipo BC de 10 libras** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de empaques, sellos, 2 válvulas, 2 manómetros, 2 vástagos, 2 correas y mangueras. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura a 2 extintores. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con normativa. • Un año de garantía.	20	Unidades
9	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor tipo ABC de 150 libras** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de 3vástagos, 3 válvula, 3 orris, 4	11	Unidades

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			manómetros. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura. • Instalación de etiqueta de inspección y aro de vencimiento de acuerdo a normativa. • Garantía de un año. Cambio de dos juegos de llantas.		
10	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor de potasio de 1.5 galones** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga de 2 extintores, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de empaques, 2 válvula. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con normativa. • Garantía de un año.	4	Unidades
11	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	**Extintor de potasio de 2.5 galones** Mantenimiento cambio de repuestos y recarga de 2 extintores, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de empaques, 2 válvula. • Recarga del agente	2	unidades

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			extintor y verificación de su calidad. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento de acuerdo a normativa. • Garantía de un año.		

PRUEBA HIDROSTATICA					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	**Extintor tipo Co2 5 libras** Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor tipo CO_2 (dióxido de carbono), 4 pruebas Eddy Current 6(ECT). incluye 6 empaques de teflón y dos cornetas, Debe estar certificado. Que cumplen con las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos. Personal técnico capacitado. Acreditación ONAC 17025. Etiquetas plastificadas con normativa y pintura.	2	Unidad
2	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	**Extintor tipo Co2 10 libras** Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor tipo CO_2 (dióxido de carbono), 4 pruebas Eddy Current (ECT). incluye 6 empaques de teflón y dos cornetas, Debe estar certificado.	26	Unidad

PRUEBA HIDROSTATICA					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			Que cumplen con las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos. Personal técnico capacitado. Acreditación ONAC 17025. Etiquetas plastificadas con normativa y pintura.		
3	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	**Extintor tipo Co2 15 libras** Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor tipo CO_2 (dióxido de carbono), 4 pruebas Eddy Current (ECT). incluye 1 empaque de teflón y dos cornetas, Debe estar certificado. Que cumplen con las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos. Personal técnico capacitado. Acreditación ONAC 17025. Etiquetas plastificadas de acuerdo a normativa y pintura.	1	Unidad
4	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	**Extintor tipo Co2 20 libras** Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor tipo CO_2 (dióxido de carbono), 4 pruebas Eddy Current (ECT). incluye empaque de teflón y 1 corneta, Debe estar certificado. Que cumplen con las regulaciones del	1	Unidad

PRUEBA HIDROSTATICA					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos. Personal técnico capacitado. Acreditación ONAC 17025. Etiquetas plastificadas con la normativa y pintura.		

COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	46191601	Extintor ABC rodante de 150 libras	El extintor satélite de ABC de 150 libras es un equipo rodante de alta capacidad, diseñado para la extinción de incendios ABC y etiquetas de acuerdo a normativa.	6	Unidad
2	46191601	Extintor co2 20 lb	Extintor portátil de dióxido de carbono (CO_2) de 20 libras de capacidad, diseñado para la extinción de incendios de clase, manguera flexible y boquilla tipo trompeta para una descarga segura y eficiente, etiqueta de acuerdo a normativa.	6	Unidad
3	46191601	Extintor multipropósito 20 libras	Extintor portátil de ABC de 20 libras de capacidad, equipado con válvula de apertura rápida, manguera flexible y boquilla tipo trompeta para una descarga segura y eficiente. Etiqueta de acuerdo a normativa.	30	Unidad
4	46191601	Extintor multipropósito de 10 libras	Extintor portátil de ABC de 10 libras de capacidad,	30	Unidad

COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			diseñado para la extinción de incendios de clase A B y C (líquidos inflamables y equipos eléctricos), manguera flexible y boquilla para una descarga segura y eficiente. Etiqueta de acuerdo a normativa.		
5	46191601	Extintor tipo k 1.5 galones	Extintor portátil TIPO K DE POTASIO DE 1.5 GALONES. Diseñado para abordar incendios en entornos de cocina comercial. Formulado con Acetato de Potasio. Equipado con manómetro indicador de presión, válvula de disparo con pasador de seguridad, manguera de descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de acuerdo a normativa.	6	Unidad
6	46191601	Extintor co2 de 5 libras	Extintor portátil de CO2 de 5 libras, con acabado en pintura roja resistente a la corrosión, pasador de seguridad, manguera de descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de acuerdo a normativa.	6	Unidad
7	46191601	Extintor co2 10lb	Extintor portátil de CO2 de 10 libras, con acabado en pintura roja resistente a la corrosión. con pasador de seguridad, manguera de descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de acuerdo a normativa.	20	Unidad
8	46191601	Extintor de agua de 2.5 galones	Extintor portátil de AGUA DE 2.5 GALONES. Resistente a la corrosión.	4	Unidad

COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			Equipado con manómetro indicador de presión, válvula de disparo con pasador de seguridad, manguera de descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de acuerdo a normativa.		
9	31201513	Cinta antideslizante amarilla/negra 5m x 50 mm	El producto consiste de partículas grandes abrasivas unidas por un polímero duradero, resistente a una película plástica estable. El lado reverso está recubierto con un adhesivo sensible a la presión cubierto por un revestimiento protector removible. Tiras Finas y Antideslizantes Fino Flexible. Colores: Amarillo de Seguridad/Raya.	20	Unidad
10	31201513	Cinta de peligro 5cmx 500 metros	Cinta de demarcación “peligro” es impresa a dos tintas (líneas negras y texto de precaución, que han sido elaboradas en poliestireno de calibre 2.50 de color amarillo y negro, y medidas 5cm de ancho por 500 más de largo equivalente a un rollo.	20	Unidad
11	41122703	Cinta roja/blanca adhesiva 16 m x 50mm	El producto consiste de partículas grandes abrasivas unidas por un polímero duradero, resistente a una película plástica estable. El lado reverso está recubierto con un adhesivo sensible a	20	Unidad

COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
			la presión cubierto por un revestimiento protector removible. Tiras Finas y Antideslizantes Fino Flexible Color: Banco/ con raya roja.		
12	46191600	Soporte base de pared para extintor tipo L acero	Soporte metálico en L de pared para extintores de hasta 20 libras abc.	20	Unidad

Nota 1: El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia se entiende que han sido tenidos en cuenta para la presentación de su oferta.
Nota 2: El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
Nota 3: Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro e instalación de los repuestos y accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
2) Mantener los precios presentados en la propuesta.
3) Suministrar todos los servicios y artículos solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta.
4) Conservar las especificaciones técnicas de los servicios y productos ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
5) Contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista.
6) Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre situaciones que se originen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el mantenimiento de los extintores, del Centro Agropecuario de Buga.
7) Presentar la hoja de vida de los extintores una vez finalizado el mantenimiento.
8) Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
2) Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato.
2) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, Centro Agropecuario de Buga ubicado en la Carretera central variante vía Buga - Tuluá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga–Valle del Cauca, Colombia

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO	100%	El SENA pagará el valor del presente contrato en un único

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Otra forma de Pago	No Aplica

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

"Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN".

a. Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o Carretera Central Variante Buga - Tuluá
TELEFONO: 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

b. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

c. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

d. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

e. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

f. Cuando el proveedor decida hacer el envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co

NOTA: tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO "$" NI TAMPOCO EL SIGNO "#"**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XLM validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra "AttachedDocument"

g. Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA: cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

h. Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria "**49 (no responsables de IVA)"**, ni tampoco la responsabilidad tributaria "**52 (que es facturador electrónico)"** deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato **(GF)**.

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Agropecuario de Buga es: 36-02-00-076-912410, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-912410;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#$

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota: de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (*según directrices de la entidad para gestión de pago*)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo: **GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**	Nombre archivo: **FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
Primer pago: • RUT (expedición no mayor a 30 días • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Ejemplo: GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf **CC o NIT** = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	*Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf* **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Administrativo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Para la vigencia 2025 el presupuesto para el SENA se estableció en la suma de SEIS BILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUTRO MIL DIECIOCHO PESOS ($6.267.418.244.018), por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía se calcula en 1000 SMMLV, esto es hasta el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINENTOS MIL PESOS ($1.423.500.000). A través de la circular 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025 se establecieron las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante el SENA durante la vigencia fiscal 2025, indicando que cuando la cuantía

del proceso que se pretende desarrollar no supere los CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000), se adelantará por mínima cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en su subsección 5 modificada por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

En virtud de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se justifica la escogencia de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía para adelantar el proceso de contratación, en consideración a la cuantía del servicio a contratar establecido por el presupuesto oficial del proceso que corresponde a la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($71.338.212,47), según el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad cuyas reglas se determinan en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($71.338.212,47) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: El contratista deberá cancelar por concepto de estampillas en porcentaje del valor del contrato antes de IVA las siguientes: 0.5% PRO UCEVA y 0.5% Pro Universidad del Pacifico.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario de Buga adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria agrícola del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025" es de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($71.338.212,47), tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$76.150.718.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11725	04/07/2025	31/12/2025	912424	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	PROPIOS	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$ 48.075.359,00
11825	04/07/2025	31/12/2025	912424	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	PROPIOS	VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$ 28.075.359,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, mediante comunicación de aceptación a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.02.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (**GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta**)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (**GCCON-F-_067_Constitución_de_consorcio_o_unión_temporal**)*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, impreso y/o descargado durante la vigencia 2025.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales(**GCCON-F-063-Certificacion aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales**)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **El certificado debe estar vigente.**

5.2.1.16 LIMITACIÓN A MIPYMES (Si aplica)

Si el proceso es limitado a Mipymes, el proponente deberá aportar de acuerdo con lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, lo siguiente:

a) Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b) Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Implementación del sistema de gestión (GCCON-F-065-Certificado Implementación del sistema de gestión):

1.1 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
1.2 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
1.3 Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%**

2. Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga

de extintores portátiles. **Nota: se debe entregar ficha técnica de sustancias a utilizar en los procesos de recarga de extintores.**

5.2.2.3 Otros

Certificado DOT y acreditación ONAC del laboratorio donde se realicen las pruebas hidrostáticas para los extintores.

5.2.2.4 Experiencia

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar **certificaciones y/o actas de liquidación** expedidas por la entidad contratante, que tengan relación con el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores y el suministro de elementos de seguridad, en las que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	OBJETO
EMPRESA	Máximo dos (2) certificaciones	Relacionado con el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores y el suministro de elementos de seguridad
MIPYME	Máximo cuatro (4) contratos	Relacionado con el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores y el suministro de elementos de seguridad

Nota: Las certificaciones deben contener los requisitos exigidos para verificar la información de estas.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: ***Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.***

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

Nota 4: La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 Documentos necesarios para la celebración de contrato (No ostenta calidad de habilitante)

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

5.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (0%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (0%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (0%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el (0%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO	NO

9. ANEXOS

- Análisis del sector
- CDP 11725 y 11825 del 04 de julio del 2025
- Anexo de verificación de criterios de contratación
- Cotizaciones
- Análisis de mercado
- PAA

El presente documento se suscribe el tercer día (3) de octubre de 2025

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

Elaboró: Ingrid Karina Botero Ruiz – Apoyo Compras CAB
Revisó componente jurídico: Vivian Alexa Herrera Cardona – Abogada Contratación CAB
Revisó componente técnico: Jessica Andrea Vargas García - Profesional Requisitos SST CAB
Requerimientos Ambiental: Cesar Andrés Vargas Huertas - Profesional Requisitos Ambientales CAB
Vo.Bo.: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo

ANEXO
AL ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE RIESGOS

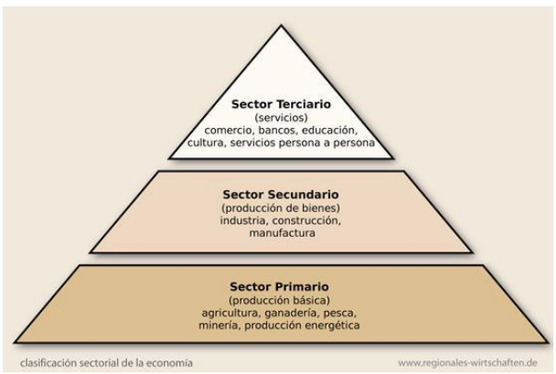
En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector servicios, donde se clasifican las empresas que pueden atender los servicios que se requieren, del proceso de contratación que tiene por objeto: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del centro agropecuario de buga SENA- CAB vigencia 2025.*"

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El sector comercio es donde se encuentran agrupados los posibles oferentes para el presente proceso de contratación, son empresas de personas naturales o jurídicas privadas, que tienen establecimiento de comercio de su propiedad, equipado en debida forma y pueden atender la necesidad descrita en el presente documento.

El cual se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector secundario y terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



La prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Este tipo de productos es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes de comercialización de estos, así mismo a cerca de la demanda de compraventa y servicio, pesaje y recarga de extintores, es realizado por el sector privado.

La entidad cuenta con los equipos para control y extinción de incendios (extintores), a los cuales se les practica inspección para asegurarse que se encuentra en condiciones de operatividad, la recarga de estos equipos se realiza cada año, tales como los de agente extintor de polvo químico seco, para los de Solkaflam cada 5 años o de acuerdo a los resultados y/o recomendaciones técnicas producto de revisiones periódicas. Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando sea indicado por una inspección o cuando se ejecuten procedimientos de mantenimiento.

Es fundamental que el tema de los extintores no sea asumido como un gasto sino como una inversión en prevención y cuidado. Cuando se inicia un incendio, los extintores (los cuales deben recibir mantenimiento cada seis meses) son los primeros elementos que se usan para intentar controlar el fuego.

No. 153 - Octubre 06 2025

Existen varios tipos de extintores dependiendo de la clase de fuego, hay materiales sólidos inflamables (Fuego Clase A) en la que es necesario un extintor de agua, donde hay líquido inflamable (Fuego Clase B) un extintor de espuma, si hay materiales eléctricos (Fuego Clase C) el extintor debe ser contener polvo químico seco; entre otros. Dentro de los planes de seguridad e higiene en las empresas, es vital contar con un buen suministro de extintores, discriminados por zonas y por potenciales peligros en cada una.

Tipos de extintores por tipo de fuego

- Clase A: para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
- Clase B: tipo de fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.
- Clase C: fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas natural.

Todos sabemos acerca de la necesidad de mantener extintores contra incendio en los diferentes lugares de trabajo; se sabe que los extintores tienen una fecha de vencimiento, que el acceso a ellos debe estar despejado y que se deben revisar frecuentemente para garantizar su funcionamiento en caso de emergencia. Sin embargo, aún existen algunas confusiones en cuanto a la cantidad y el tipo de extintores a ubicar en cada área, así como frente a las normas aplicables para la identificación o demarcación de los espacios donde se encuentran los extintores.

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación son las establecidas en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2885 de 2009.

EXTINTOR PRESURIZADO POLVO QUÍMICO SECO: clase ABC – multipropósito

Características:

Los extintores de químico seco (base de fosfato de amoniaco multiuso) son para uso en incendios Clase A, Clase B y Clase C. Hay dos métodos para descargar el agente químico seco del cilindro del extintor, dependiendo del diseño básico de extintor. Estos son el método de operación de cápsula el método presurizado. Sin importar el diseño del extintor, el método de aplicación del agente es básicamente el mismo. Los extintores presurizados se consiguen en capacidades de 1 lb a 30 lb (0,5 kg a 14 kg) para extintores manuales y 125 lb a 250 lb (57 kg a 113.5 kg) para extintores sobre ruedas. Los extintores de operación de cápsula o cilindro están disponibles en capacidades de 4 a 30 lb (1,8 kg a 14 kg) para extintores de mano y 45 lb a 350 lb (20 kg a 159 kg) para extintores sobre ruedas.

Condiciones de uso:

Todos los extintores de químico seco se pueden transportar y operar simultáneamente y descargarse intermitentemente. El chorro de descarga tiene un alcance horizontal de 5 pies a 30 pies (1,5 m a 9,2 m), dependiendo del tamaño del extintor. Cuando se usan en incendios exteriores, se puede lograr la eficiencia máxima cuando la dirección del viento está sobre la espalda del operador.

El uso de extintores de químico seco en equipos eléctricos energizados (como postes de energía mojados por la lluvia, interruptores de alto voltaje y transformadores) puede empeorar los problemas de escapes eléctricos. El químico seco, en combinación con la humedad, crea un camino eléctrico que puede reducir la efectividad de la protección por aislamiento. Se recomienda la remoción completa de rastros de químico seco de estos equipos después de la extinción los residuos de químico seco multipropósito, al dejarse en contacto con superficies de metal, pueden causar corrosión.



Extintor polvo químico seco Manual



Extintor polvo químico seco
Satélite o sobre ruedas

EXTINTOR AGUA A PRESIÓN: clase A

Características:

Los extintores manuales de este tipo generalmente están disponibles con una capacidad de 2 1/2

No. 153 - Octubre 06 2025

galones (9,46 L) con clasificación de 2-A. Como el agente usado es agua dulce, este extintor no puede instalarse en áreas sometidas a temperaturas menores de 40 °F (4 °C). Este mismo tipo de extintor también se fabrica en un modelo anticongelante cargado con una solución aprobada que permite la protección a temperaturas tan bajas como -40 °F (-40 °C). El extintor pesa aproximadamente 30 lb (14 kg) y tiene un alcance de chorro sólido de aproximadamente 35 pies a 40 pies (10,7 m a 12.2 m) horizontalmente. Este extintor se puede operar intermitentemente, pero, en uso continuado, tiene un tiempo de descarga de aproximadamente 55 s. La palanca de activación se sostiene y asegura en posición para evitar la descarga accidental mientras se transporta.

Condiciones de uso:

El chorro debería dirigirse inicialmente a la base de las llamas. Después de la extinción de las llamas, debería dirigirse generalmente a las superficies ardientes o incandescentes. Las aplicaciones deberán empezar lo más cerca posible al incendio. Los fuegos profundos deberían mojarse completamente y podrían necesitar disgregarse para efectuar la extinción total.



Extintor de agua a presión

EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2: clase BC

Características:

Los extintores manuales de este tipo generalmente se consiguen con capacidades de 2 1/2 a 20 lb (1,1 kg a 9,1 kg), con clasificaciones de extinción de incendios de 1-B:C a 10-B:C. Los extintores de dióxido de carbono podrían tener un efecto limitado sobre incendios de profundidad en recintos eléctricos.

El dióxido de carbono líquido forma hielo seco ("nieve") cuando se libera directamente en la atmósfera. El gas de dióxido de carbono es 1 1/2 veces más pesado que el aire. El dióxido de carbono extingue el fuego al reducir la concentración de oxígeno, la fase de vapor del combustible, o ambos en el aire hasta el punto donde se detiene la combustión.

Condiciones de uso:

Este tipo de extintor es principalmente para uso en incendios de Clase B y Clase C. Los extintores de dióxido de carbono tienen un alcance limitado y se afectan por las corrientes y el viento; por lo tanto, es necesario empezar la aplicación inicial suficientemente cerca de fuego. En todos los incendios, la descarga se debe dirigir a la base de las llamas. La descarga debe aplicarse a la superficie incendiada aún después de que se han extinguido las llamas para permitir tiempo adicional de enfriamiento y evitar la posible reignición. El método más comúnmente usado de aplicación de agente sobre incendios de líquidos inflamables contenidos es empezar por la orilla más cercana y dirigir la descarga en un movimiento de barrido lento de lado a lado, avanzando gradualmente hacia la parte posterior del fuego. El otro método se conoce como aplicación aérea (en lo alto). La cometa de descarga se dirige en posición de daga o descendente (a un ángulo aproximado de 45°) hacia el centro del área incendiada. Generalmente, la cometa no se mueve como en el otro método, porque el chorro de descarga se introduce al incendio desde arriba y se propaga y todas direcciones sobre la superficie incendiada. Para incendios de derrames, el movimiento de barrido de lado a lado podría dar mejores resultados.

El dióxido de carbono se retiene bajo su propia presión en una condición fluida a temperatura ambiente. El agente es autoexpelente y se descarga operando una válvula que hace que el dióxido de carbono se expulse a través de una cometa en su fase de vapor y sólida. Para activarse, el extintor se sostiene en posición vertical, se tira del pasador del anillo de seguridad, y se oprime la palanca de activación. En los modelos más pequeños de 2 lb a 51b (0,91 a 2,3 kg), la cometa de descarga está conectada al conjunto de la válvula con un tubo de metal oscilante. Los modelos más pequeños están diseñados para operarse con una mano. Para los otros portátiles más grandes, la cometa de descarga está conectada a manguera flexible de varios pies de longitud. Estos extintores requieres operación

No. 153 - Octubre 06 2025

«a dos manos». El tiempo mínimo de descarga para los portátiles manuales varía de 8 s a 30 s, dependiendo del tamaño. El alcance máximo del chorro de descarga es de 3 pies a 8 pies (1 mm a 2,4 m).

La ventaja principal de los extintores de CO2 (dióxido de carbono) es que el agente no deja residuos después de su uso. Este puede ser un factor importante cuando se necesita protección para equipos electrónicos delicados y costosos.

Como el agente se descarga en forma de nube de gas o nieve, tiene un alcance relativamente corto de 3 pies a 8 pies (1 m a 204 m). Este tipo de extintor no se recomienda para uso en exteriores cuando existen condiciones de viento, o para uso en interiores cuando los lugares están sujetos a corrientes fuertes de aire, porque el agente puede disiparse rápidamente e impedir la extinción. La concentración necesaria para la extinción del incendio reduce la cantidad de oxigeno (aire) que se necesita para la seguridad de la vida cuando la descarga se hace en un área (espacio) encerrada.

La descarga debe aplicarse a la superficie incendiada aún después de que se han extinguido las llamas para permitir tiempo adicional de enfriamiento y evitar la posible reignición.

Es importante desenergizar el equipo lo más pronto posible por la posibilidad de reignición. Estos agentes no son adecuados para uso en incendios de combustibles presurizados o de grasas de cocina.



Extintor dióxido de carbono CO2

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuestos recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios, se debe requerir certificación del personal de servicio.

Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

Cada extintor que haya recibido mantenimiento que incluya examen interno o que haya sido recargado deben tener un collar de verificación de servicio colocado alrededor del cuello del recipiente.

El peso bruto recargado debe ser el mismo que el peso bruto marcado en la placa de identificación.

Después de recargar, se deben hacer pruebas de filtración de los extintores de tipo presurizado y autoexpelentes, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Características de verificación:

- Rotulado
- Fecha del mantenimiento realizado
- Fecha del próximo mantenimiento
- Número de consecutivo de etiqueta
- Identificación de la empresa: nombre, ciudad, dirección y teléfono.
- Recargas - Procedimientos
- Todos los extintores de tipo recargable, deben ser recargados después de cualquier uso o cuando sea indicado por la inspección o cuando se les practique mantenimiento.

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/8958832/Especificaciones+tecnicas+extintores++2020.doc/7a92acaf-9ba4-4741-8309-b56f3b6c7880

No. 153 - Octubre 06 2025

CONDICIONES AMBIENTALES:

Los extintores deben ser almacenados y operados en un rango de temperaturas específico que generalmente oscila entre los -30°C y 50°C. En climas muy fríos o calurosos, es importante asegurarse de que el agente extintor no se vea afectado. Si los extintores se encuentran en zonas de alta exposición solar o calor extremo, debe revisarse que estén protegidos adecuadamente para evitar la degradación del agente extintor, en zonas de alta humedad, especialmente en climas tropicales como muchas regiones de Colombia, es necesario proteger los extintores contra la corrosión. Los gabinetes de extintores deben ser impermeables o estar fabricados de materiales resistentes a la corrosión, en zonas cercanas a la costa o áreas con alta concentración de sal en el aire, se debe tener especial cuidado con los componentes metálicos del extintor, que pueden corroerse más rápidamente. Es recomendable utilizar extintores con acabados resistentes a la salinidad y realizar inspecciones más frecuentes, en áreas industriales o lugares con mucho polvo, los extintores deben ser limpiados regularmente para evitar que se acumulen partículas que puedan afectar el mecanismo de disparo o las etiquetas de identificación. Las condiciones de polvo también pueden requerir un gabinete cerrado y sellado y en áreas donde los extintores pueden estar expuestos a vibraciones, como en sitios de construcción o en vehículos, es importante asegurarse de que estén debidamente fijados para evitar daños en las válvulas o en los recipientes de presión.

Todos los extintores deben ser revisados al menos una vez al año, independientemente del entorno en el que se encuentren, además los extintores deben ser recargados inmediatamente después de haber sido utilizados, incluso si no han sido vaciados por completo; también deben recargarse si presentan algún tipo de daño.

Se debe hacer una inspección mensual para asegurarse de que los extintores no estén obstruidos, el indicador de presión esté en el rango operativo y que no haya señales de daños físicos, es crucial que las personas encargadas del manejo de los extintores estén entrenadas y capacitados para su uso, y que se realicen simulacros periódicos.

Las condiciones ambientales son un factor determinante para la compra, mantenimiento y recarga de extintores y elementos de seguridad y salud en el trabajo SGST.

Los ambientes con temperaturas extremas, humedad, exposición a productos químicos, polvo, o radiación solar, entre otros, exigen una selección adecuada de equipos y una mayor frecuencia en su mantenimiento. Adaptar el tipo de equipo y las medidas de protección a las condiciones específicas del entorno de trabajo es esencial para garantizar su efectividad y la seguridad de los trabajadores.

ENTIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA

En Colombia, las actividades relacionadas con la compra, recarga y mantenimiento de extintores están reguladas y vigiladas por varias entidades que garantizan el cumplimiento de las normativas de seguridad industrial y protección contra incendios. Las principales entidades responsables son:

1. **Cuerpo Oficial de Bomberos**

 El Cuerpo Oficial de Bomberos, presente en diferentes ciudades del país, es la autoridad principal en temas de prevención y control de incendios. Ellos realizan inspecciones técnicas para verificar que los extintores cumplan con las normativas de seguridad y funcionen correctamente en sitios comerciales, industriales y residenciales.

 Inspecciones: Verifican que los extintores se encuentren instalados, recargados y mantenidos adecuadamente según lo estipulado en las normativas colombianas.

2. **Ministerio de Trabajo**

 A través de su Dirección de Riesgos Laborales, el Ministerio de Trabajo vigila que las empresas cumplan con las normativas de seguridad industrial y salud ocupacional. Esto incluye la inspección del adecuado uso y mantenimiento de extintores como parte de los sistemas de prevención de riesgos laborales.

 Aplica la Resolución 2400 de 1979, que establece las normas de higiene y seguridad industrial, exigiendo que las empresas mantengan extintores operativos y en condiciones adecuadas.

No. 153 - Octubre 06 2025

3. **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

 La Superintendencia de Industria y Comercio supervisa la calidad de los productos comercializados en el país, incluyendo los extintores. Verifica que los proveedores y fabricantes de extintores cumplan con las normas técnicas colombianas y ofrezcan productos certificados.

 La SIC se asegura de que los extintores cumplan con la Norma Técnica Colombiana (NTC) 2885, la cual establece los requisitos técnicos para la fabricación, mantenimiento y recarga de extintores.

4. **ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación)**

 Aunque no es una entidad de control, ICONTEC es el organismo que emite las normas técnicas aplicables a la fabricación, recarga y mantenimiento de extintores. Entre estas normas están la NTC 2885 (mantenimiento y recarga de extintores) y la NTC 2301 (selección y uso de extintores portátiles).

 Las normas del ICONTEC son adoptadas y supervisadas por otras entidades, como Bomberos y la SIC, para asegurar el cumplimiento en todo el país.

5. **ARL (Administradoras de Riesgos Laborales)**

 Las ARL, encargadas de gestionar los riesgos laborales, realizan inspecciones y capacitaciones en seguridad industrial dentro de las empresas. Parte de su labor es verificar que los extintores estén en correcto funcionamiento y se realice el mantenimiento adecuado para minimizar riesgos en el ambiente laboral.

 También apoyan en la capacitación de los trabajadores sobre el uso correcto de los extintores y otros equipos de emergencia.

6. **Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)**

 Aunque no es una entidad de control gubernamental, el CCS es una organización que promueve la seguridad, salud en el trabajo y protección contra incendios. Ellos asesoran a las empresas en el cumplimiento de normativas y brindan capacitación sobre el correcto mantenimiento de extintores.

Estas entidades actúan de manera conjunta para garantizar que los extintores en Colombia cumplan con las condiciones de seguridad, funcionalidad y mantenimiento exigidas por la ley.

NORMATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

El sector de compra, recarga y mantenimiento de extintores y elementos de seguridad y salud en el trabajo en Colombia abarcan aspectos clave relacionados con su funcionamiento, importancia y normativas. Las generalidades más relevantes

Ley 46 de 1988: Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres SNPAD, direccionando la conformación de los planes de respuesta a las emergencias y la integración de esfuerzos para prevenir y atender las situaciones de este tipo que se pueden traducir en desastres cuando no son atendidas a tiempo, en forma conjunta y organizada.

Decreto Legislativo 919 de 1989, emitido por la Presidencia de la República, por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres, el cual está constituido por entidades públicas y privadas, las cuales elaboran planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el objeto de dar solución a los problemas de seguridad de la población que se presenten en un entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, además define las responsabilidades y funciones de todos los organismos, integra los esfuerzos de estas entidades y garantiza un manejo oportuno y eficiente de los recursos indispensables en la prevención y atención de situación de desastre o calamidad.

Resolución 1016 de 1989: Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

No. 153 - Octubre 06 2025

Decreto 93 de 1998: El cual adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de desastres, que tiene por objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de los riesgos, los preparativos para la atención y la recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y el desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos

Ley 9 DE 1979 Código Sanitario Titulo III: Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias: •

Art. 114 - Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.

Art. 116 - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.

Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.

Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), también contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:

Art. 205 - Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.

Art. 220 - Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.

Art. 223 - Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada y preparada.

DECRETO 614 DE 1984 (Arts. 28 a 30) y LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 (Art. 11):
Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control.

La Rama Activa o de Control: con la organización en emergencias y la conformación de la brigada. Así mismo, con la instalación de protecciones relacionadas con los sistemas de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil, automático o manual. De igual manera, con la inspección y prueba de eficiencia, demarcación, señalización y mantenimiento de los sistemas de control y de protección utilizados.

DECRETO 919 DE 1989. Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL: Normas de la entidad norteamericana: NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)

NORMA 10 NFPA: Establece el tipo, la distribución, y uso de extintores portátiles.

NORMA 101 NFPA: Código de seguridad Humana.

NORMA 600 NFPA: Sobre la formación de brigadas de emergencia

En cuanto al proceso de contratación:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes

No. 153 - Octubre 06 2025

empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Leyes 2069 de 2020; Ley 1753 de 2015, 1450 de 2011, 1151 de 2007, 905 de 2004).

"Art. 2: …. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

1. Mediana Empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre cinco mil un (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña Empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación es: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que por algún motivo no se encuentren contempladas en el presente marco normativo, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas.

Económico

En los primeros tres meses de 2025, la economía colombiana mostró un desempeño superior al de varias de las principales potencias del continente. El más reciente reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló que el Producto Interno Bruto (PIB) del país registró un crecimiento del 2,7%, una cifra que se posiciona por encima de la expansión reportada en naciones como Estados Unidos, Canadá y México.

Además del dato del PIB, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) alcanzó un incremento del 4,5%, el más alto registrado en lo corrido del año, lo que refuerza la tendencia positiva que atraviesa el país en materia de dinamismo económico, según información de La República.

Colombia se ubicó entre los países con mayor crecimiento en el arranque de 2025

De acuerdo con el análisis del DANE, el crecimiento económico de Colombia durante el primer trimestre fue más robusto que el de Canadá (2%), Estados Unidos (2,3%) y México (0,8%). La cifra nacional incluso se acerca al dato de España, cuyo PIB aumentó un 2,8% en el mismo periodo.

Los países que lideraron el crecimiento económico, según los datos comparables estudiados por la entidad, fueron Costa Rica con un avance del 3,7% y Lituania con 3,2%. A pesar de estar ligeramente por debajo de estos dos casos, Colombia sobresalió como la economía con mayor variación frente al primer trimestre del año pasado, con una diferencia positiva de 2,5 puntos porcentuales.

Por sectores, el mayor impulso provino del comercio, que aportó 0,8 puntos porcentuales al resultado final del PIB y tuvo un crecimiento del 3,9% en comparación con el mismo trimestre de 2024.

No. 153 - Octubre 06 2025

La agricultura también jugó un papel importante, con una contribución de 0,7 puntos y un alza interanual del 7,1%. Otro sector destacado fue el de actividades artísticas, de entretenimiento y servicios domésticos, que registró un notable incremento del 15,5% y aportó 0,6 puntos porcentuales al dato global.

En contraste, algunos países vieron reducir su ritmo de crecimiento frente al año pasado. Estados Unidos, por ejemplo, pasó de un aumento del 2,9% a uno del 2% en 2025. Costa Rica también desaceleró, con una variación de 4,7% a 3,7%, mientras que México bajó de 1,7% a 0,8% y Francia de 1,4% a 0,8%.

https://www.eluniversal.com.co/economica/2025/05/16/asi-crecio-la-economia-colombiana-en-el-inicio-de-2025-segun-el-dane/

Aspectos técnicos, Agentes que componen el sector y variables económicas que afectan el sector

En un mundo en constante evolución, donde los riesgos y desafíos en materia de seguridad industrial crecen exponencialmente, la protección contra incendios se presenta como un pilar esencial para garantizar la sostenibilidad y la seguridad en las empresas. A medida que Colombia avanza hacia 2025, las organizaciones se enfrentan al reto de alinear sus operaciones con estándares internacionales como la *NFPA 22* y la *NSR-10*, mientras integran tecnologías de última generación y adoptan normativas que priorizan la seguridad estructural y la eficiencia operativa.

Tendencias Tecnológicas: Innovación en la Protección Contra Incendios

La tecnología está transformando la manera en que las empresas abordan la protección contra incendios. Estas son algunas de las principales tendencias que marcarán el futuro:

- **Automatización Inteligente:** Los sistemas automatizados de detección y respuesta a incendios permiten reaccionar con mayor rapidez y precisión. Las válvulas automáticas y los rociadores activados por calor o humo son ejemplos clave de cómo la tecnología puede minimizar riesgos.
- **Internet de las Cosas (IoT):** El IoT está revolucionando el monitoreo remoto de sistemas contra incendios. Sensores inteligentes conectados a redes permiten supervisar en tiempo real aspectos críticos como niveles de agua, presión en tuberías y estado de bombas. Esta conectividad facilita la prevención de fallos y mejora la eficiencia de respuesta.
- **Sistemas de Monitoreo Remoto:** Empresas en Colombia están comenzando a implementar soluciones que centralizan el control de múltiples sistemas contra incendios en un solo panel, accesible desde cualquier dispositivo conectado. Esto es particularmente útil en industrias de gran escala como la manufactura y la logística.

Impacto Normativo: Nuevas Reglas para la Seguridad

En 2025, se espera que Colombia adopte actualizaciones en normativas internacionales y locales que reflejan las mejores prácticas en seguridad contra incendios. Entre las posibles actualizaciones destacan:

- **Normas Internacionales (NFPA 22):** La implementación más estricta de la NFPA 22 exigirá a las empresas garantizar reservas de agua adecuadas y sistemas robustos de almacenamiento para la extinción de incendios.
- **Norma Colombiana NSR-10:** Se anticipan modificaciones que podrían incluir requisitos adicionales para la evaluación estructural en edificios industriales y comerciales, priorizando la resistencia al fuego y la integración de sistemas hidráulicos.
- **Regulaciones Ambientales:** Con el enfoque global en sostenibilidad, se proyecta la introducción de regulaciones que incentiven el uso de tecnologías menos invasivas y más eficientes en términos energéticos.

Estas normativas no solo mejorarán la seguridad en las empresas, sino que también establecerán estándares más altos de responsabilidad corporativa.

Casos Prácticos: Ejemplos de Innovación en Colombia

Algunas empresas en Colombia ya están liderando el camino hacia un futuro más seguro:

No. 153 - Octubre 06 2025

- **Proyecto Logístico en Cundinamarca:** Una bodega de distribución en Mosquera integró un sistema IoT para monitorear remotamente tanques de agua y detectores de humo, lo que resultó en una reducción del 25% en incidentes de riesgo durante 2023.
- **Centro Comercial en Medellín:** Un centro comercial de gran escala implementó rociadores automáticos y sistemas de bombas con sensores inteligentes, alineados con la NFPA 22, logrando cumplir con las regulaciones internacionales y reducir costos de mantenimiento.
- **Industria Petroquímica en Cartagena:** Una planta industrial adoptó tecnología de monitoreo remoto y automatización para garantizar el suministro constante de agua en sistemas contra incendios, aumentando su eficiencia operativa y cumpliendo con estándares globales.

Análisis: Impacto en Sostenibilidad, Seguridad y Costos

La integración de tecnología avanzada y la adopción de normativas actualizadas no solo mejoran la seguridad, sino que también impactan positivamente en la sostenibilidad y la eficiencia económica:

- **Sostenibilidad:** Los sistemas automatizados y los sensores inteligentes reducen el desperdicio de agua y energía, alineándose con las metas globales de sostenibilidad.
- **Seguridad:** La capacidad de monitorear y responder en tiempo real minimiza el riesgo de daños estructurales y pérdidas humanas.
- **Costos:** Aunque la inversión inicial puede ser alta, las empresas que adoptan estas soluciones ven una reducción significativa en costos de mantenimiento y primas de seguros.

Prepararse para los Retos de 2025

El futuro de las empresas en Colombia dependerá de su capacidad para adaptarse a un entorno en constante cambio. Adoptar tecnologías avanzadas y alinearse con normativas internacionales no solo garantizará el cumplimiento legal, sino que también fortalecerá su competitividad y resiliencia frente a desafíos imprevistos.

En PDE Colombia SAS, entendemos la importancia de adelantarse a los retos y diseñamos soluciones personalizadas para la protección contra incendios que integran tecnología de vanguardia y sostenibilidad. ¡El momento de prepararse para el futuro es ahora!

https://pdecolombiasas.co/retos-para-las-empresas-en-colombia-en-2025-avances-y-normativas-en-proteccion-contra-incendios/

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- **ANRACI Colombia**: Asociación Nacional de Protección Contra Incendios
- **ICONTEC:** Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
- **ANDI – CÁMARA FEDEMETAL:** Sección de equipos contra incendios
- **UNIDAD TÉCNICA OZONO:** UTO – MinAmbiente
- **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes
- **CONFECAMARAS:** Red de Cámaras de Comercio.
- **CAMARA DE COMERCIO:** organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios.

Indice de precios al consumidor "Información abril 2025"

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

No. 153 - Octubre 06 2025

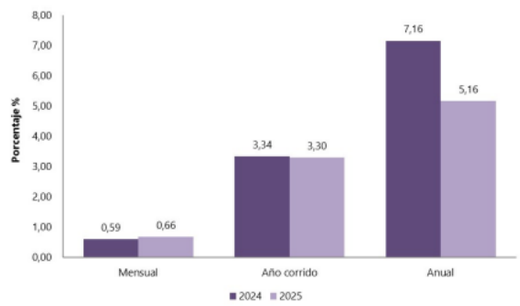
En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

No. 153 - Octubre 06 2025

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2025 en comparación con abril de 2024, las variaciones anuales de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,10%), arriendo efectivo (6,43%), transporte urbano (9,63%), gas (20,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,43%), educación preescolar y básica primaria (9,49%), chocolate y productos a base de chocolate (57,58%), suministro de agua (6,80%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,37%), arroz (-2,20%), azúcar y otros endulzantes (-6,73%), huevos (-2,67%) y tomate de árbol (-22,03%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,04	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,10	0,59
Arriendo efectivo	6,43	0,59
Transporte urbano	9,63	0,45
Gas	20,25	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,43	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,49	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	57,58	0,14
Suministro de agua	6,80	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,88	0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnicahttps://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

Según corficolombia en su publicación del día 14 de mayo indica lo siguiente:

Resumen de resultados de abril 2025

- El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en abril una variación mensual del 0,66%, superando nuestra expectativa y la del consenso de analistas (0,48%). Alojamiento, servicios públicos, alimentos y comidas fuera del hogar explicaron el 77% del aumento. Además, el 73% de los rubros del IPC presentaron variaciones positivas, similar al promedio 2010-2021 (71%).

- La inflación anual se ubicó en 5,16%, interrumpiendo la desaceleración observada el mes anterior. El repunte obedeció principalmente a regulados y bienes, mientras que servicios y alimentos moderaron parcialmente el aumento. La inflación sin alimentos subió 11 puntos básicos, hasta 5,29%, revirtiendo la caída previa.

1. Servicios: registraron una variación mensual de 0,68%, igual que hace un año. La inflación anual bajó levemente en 1 pbs, a 6,37%. La dinámica de abril respondió al aumento de 0,61% en arriendos (menor al 1,06% de abril de 2024), junto con alzas en comidas fuera del hogar y servicios de copropiedad.

2. Alimentos: tuvieron una variación mensual de 1,10%, ligeramente inferior al 1,16% de hace un año. La inflación anual bajó a 4,61%, tras cinco meses consecutivos al alza. La inflación de perecederos (2,77%) y procesados (0,63%) explicó el resultado de abril, destacando aportes al alza de frutas frescas, hortalizas, papa, café y carne de res.

3. Regulados: inflación mensual fue de 0,54%, superior al 0,27% de hace un año. La tasa anual subió 28 pbs, hasta 6,58%. El aumento se explicó principalmente por los mayores costos de electricidad, agua y alcantarillado, mientras que la caída en gas (-0,23%) moderó parcialmente el resultado.

4. Bienes: La variación mensual fue de 0,28%, superior al 0,10% de hace un año, lo que llevó la inflación anual a 1,11%. Vehículos, productos farmacéuticos y vestuario comenzaron a reflejar el impacto de la depreciación acumulada del peso en el último año.

El promedio de las medidas de inflación básica del Banco de la República subió a 5,18% (7 pbs), interrumpiendo una tendencia de veintitrés meses consecutivos a la baja.

Pronóstico MAYO 2025:

Proyectamos una variación mensual del IPC de 0,43%, lo que llevará a que la inflación se mantenga estable en 5,16%. Los grupos de regulados y servicios serían, en ese orden, los que más aportarían al descenso de la inflación, mientras que bienes y alimentos generarían presiones al alza:

1. IPC regulados: 0,06% mensual vs 0,37% registrado hace un año, explicado por la caída en las tarifas de electricidad y la estabilidad en los precios del gas. En contraste, las tarifas del servicio de suministro de agua volverían a registrar un incremento. En este contexto, la inflación anual de los regulados se ubicaría en 6,26%, con una reducción de 32 pbs.

2. IPC servicios: 0,52% mensual vs 0,62% hace un año, impulsada por arriendos y comidas fuera del hogar. La inflación anual se reduciría a 6,26%, desde 6,37% en abril.

3. IPC alimentos: 0,73% mensual vs 0,51% hace un año. El grupo de perecederos registraría una variación mensual negativa, impulsada por una mayor oferta en frutas frescas y papa. El grupo de procesados ralentizaría su variación mensual producto de la desaceleración de los costos de producción. La inflación anual aumentaría a 4,84%, desde el 4,61% registrado en abril, revirtiendo la tendencia a la baja de abril.

4. IPC bienes: 0,25% mensual vs -0,1% hace un año. La inflación anual subiría a 1,5%, impulsada por el aumento en los precios de vehículos, productos de aseo personal y prendas de vestir, reflejando el efecto de la depreciación del peso acumulada durante el último año.

La inflación anual sin alimentos retornaría seguiría su tendencia a la baja, ubicándose en 5,24% (ant: 5,29%), mientras que la inflación sin alimentos ni regulados volvería a acelerarse por segundo mes consecutivo, hasta 4,94% (ant: 4,90%).

Escenario base de pronóstico para los próximos meses

- La inflación retornará su tendencia a la baja en junio. Nuestro pronóstico contempla presiones a la baja provenientes de los grupos de regulados, servicios y alimentos, que serían los principales factores que contribuirían a la desaceleración de la inflación. En contraste, los bienes ejercerían presiones al alza, en respuesta a la aclaración del consumo de durables y semidurables, así como a los efectos rezagados de la depreciación acumulada del tipo de cambio USDCOP, del 7,8% en el último año.

- La inflación continuaría descendiendo en el segundo trimestre y tocaría fondo a mediados del año, para luego acelerarse levemente en el segundo semestre y cerrar el año en 5,0%. Regulados y alimentos mostrarán presiones mayores a las previstas a comienzos de año, mientras que los bienes mantendrán su impulso al alza, explicado por la depreciación acumulada del peso frente al dólar (USDCOP). Los servicios serían el único componente desinflacionario, gracias a la menor indexación de arriendos y al menor impacto del salario mínimo en comidas fuera del hogar. La inflación tocaría su piso en junio (4,9%) y repuntaría en el segundo semestre, superando el 5,0% en agosto y octubre, debido a efectos base por caídas mensuales registradas en esos mismos meses del año pasado

- Incertidumbre en la decisión de política monetaria de junio: La Junta Directiva del Banco de la República mantendría la TPM en 9,25% en su reunión del 27 de junio, aunque esta decisión está sujeta a una alta incertidumbre. La decisión estaría respaldada por la pausa en el proceso desinflacionario en mayo, limitando el margen para una reducción de tasas. Además, los efectos de la desaceleración global y las tensiones comerciales aún serían incipientes sobre la economía local, lo que justificaría una postura cauta por parte del Banrep. La publicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo también será clave, al aportar un diagnóstico actualizado de las finanzas públicas. Esto podría contribuir a reducir la incertidumbre y crear espacio para recortes de la TPM en el segundo semestre.

- La mayoría de la Junta volvería a tener una postura cautelosa, evaluando cuidadosamente la evolución de los principales indicadores macroeconómicos, en un entorno marcado por elevada incertidumbre tanto externa como fiscal.

No. 153 - Octubre 06 2025

https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-mayo-2025-rebrote-inesperado/informe_1644828

1.1.1 Regulatorio

La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, es la siguiente:

Notas: El proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas,

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.", es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorporales, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

Con respecto a la actividad empresarial de comercio y/o servicios:

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químico Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

En cuanto al proceso de contratación: La regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación es:
Constitución Política.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

No. 153 - Octubre 06 2025

Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Leyes 2069 de 2020; Ley 1753 de 2015, 1450 de 2011, 1151 de 2007, 905 de 2004, Decreto 957 de junio
de 2019)

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

"Art. 2: …. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

Estudio de la Oferta

Quienes comercializan los productos /servicios que se requieren

Cadena de producción y distribución

La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

Fabricación o Importación del Extintor

- **Fabricación nacional**: Empresas colombianas fabrican extintores cumpliendo normas técnicas (como la **NTC 2885**, **NTC 2884** y **NTC 3808**) y ambientales (como la **Resolución 634 de 2022** del MinAmbiente).
- **Importación**: Se importan extintores, especialmente con agentes alternativos al HCFC-123 (como HFC-236fa, dióxido de carbono o polvos químicos). Deben cumplir requisitos del ICA, DIAN y la ANLA, y no usar sustancias prohibidas por el **Protocolo de Montreal**.

Distribuidores y Comercializadores

- Actúan como **intermediarios** entre fabricantes/importadores y los usuarios finales.
- Deben estar **registrados legalmente**, emitir facturas y ofrecer productos certificados.
- Ofrecen también asesoría sobre el tipo de extintor adecuado (según riesgo: A, B, C, D o K) y su ubicación conforme al **Código Colombiano de Seguridad Humana (NSR-10)**.

Talleres de Recarga y Mantenimiento

Talleres autorizados hacen mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores. Deben cumplir con:

- La **NTC 3808** (Requisitos para talleres).
- La **NTC 2885** (Requisitos de mantenimiento).
- Regulaciones ambientales sobre el **manejo seguro de agentes extintores**, como el uso de sistemas cerrados para evitar emisiones.

No. 153 - Octubre 06 2025

- Disposición adecuada de residuos peligrosos (agentes vencidos, válvulas, cilindros dañados).

Frecuencia recomendada:

- **Inspección visual mensual** (por el usuario).
- **Mantenimiento anual** (por personal capacitado).
- **Prueba hidrostática cada 5 años**.

Usuario Final (empresas, hogares, instituciones)

Son responsables de:

- **Adquirir extintores certificados.**
- **Contratar talleres autorizados para mantenimiento.**
- **Llevar un registro de los mantenimientos.**
- **Almacenar los extintores bajo condiciones adecuadas** (por ejemplo, temperatura entre 4 °C y 49 °C; protegidos del sol directo).

Logística y Transporte

El transporte de extintores (nuevos o recargados) debe cumplir con:

- Reglamentos de transporte de materiales peligrosos si contienen gases presurizados.
- Condiciones de seguridad y trazabilidad.

Supervisión y Control

Entidades responsables:

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente)**: regula uso de sustancias químicas.
- **Unidad Técnica Ozono (UTO)**: promueve la eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono.
- **ICONTEC**: normalización técnica.
- **ANRACI Colombia**: promueve el cumplimiento técnico entre sus afiliados.
- **Secretarías de ambiente y trabajo**: inspección de talleres.

Consultado el informe de Plenas Individuales 2025, para revisar los códigos CIIU que incluyen los bienes requeridos para el proceso, con el fin de obtener un dato aproximado de cuantas empresas allí registradas comercializan los artículos requeridos por la entidad. Se consultaron los siguientes códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) – DANE) relacionados con la comercialización de los productos incluidos en el proceso, y se encontraron las siguientes empresas, distribuidas en diferentes departamentos del país, así:

CIIU 2029: Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

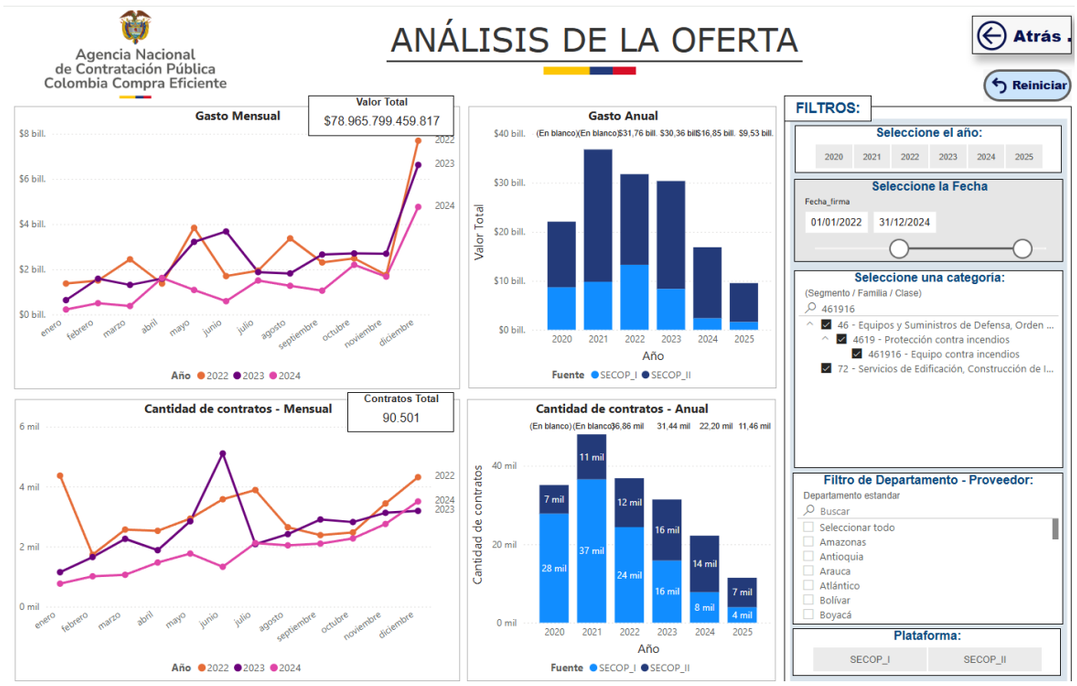
CIIU 3311: Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal.

https://www.tributi.com/ayuda/actividades-economicas-validas-codigos-ciiu

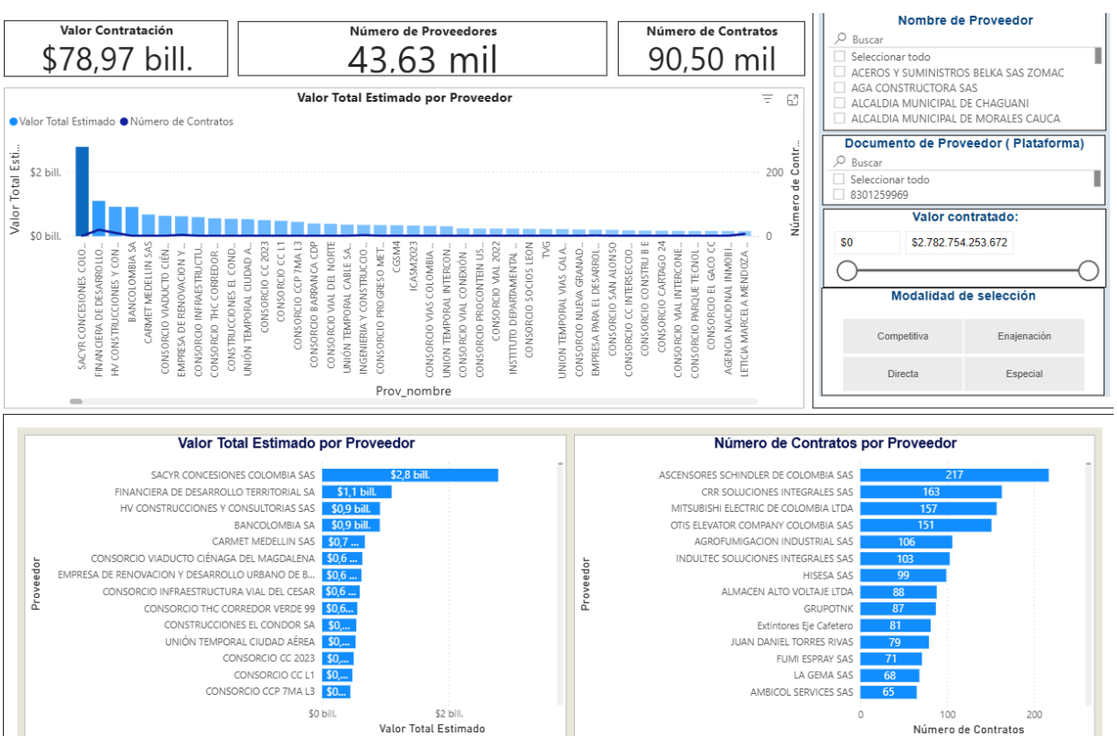
Estudio de la Oferta

Se realizó consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, herramienta de abastecimiento estratégico Análisis de la Oferta, en la cual se encuentra el registro de los contratos suscritos por proveedores del Valle del Cauca, con la ocupación código UNSPSC **46191601 y 72101509,** durante la vigencia comprendida entre 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, encontrando que en este periodo se suscribieron 90501 contratos por $78.965.799.459.817

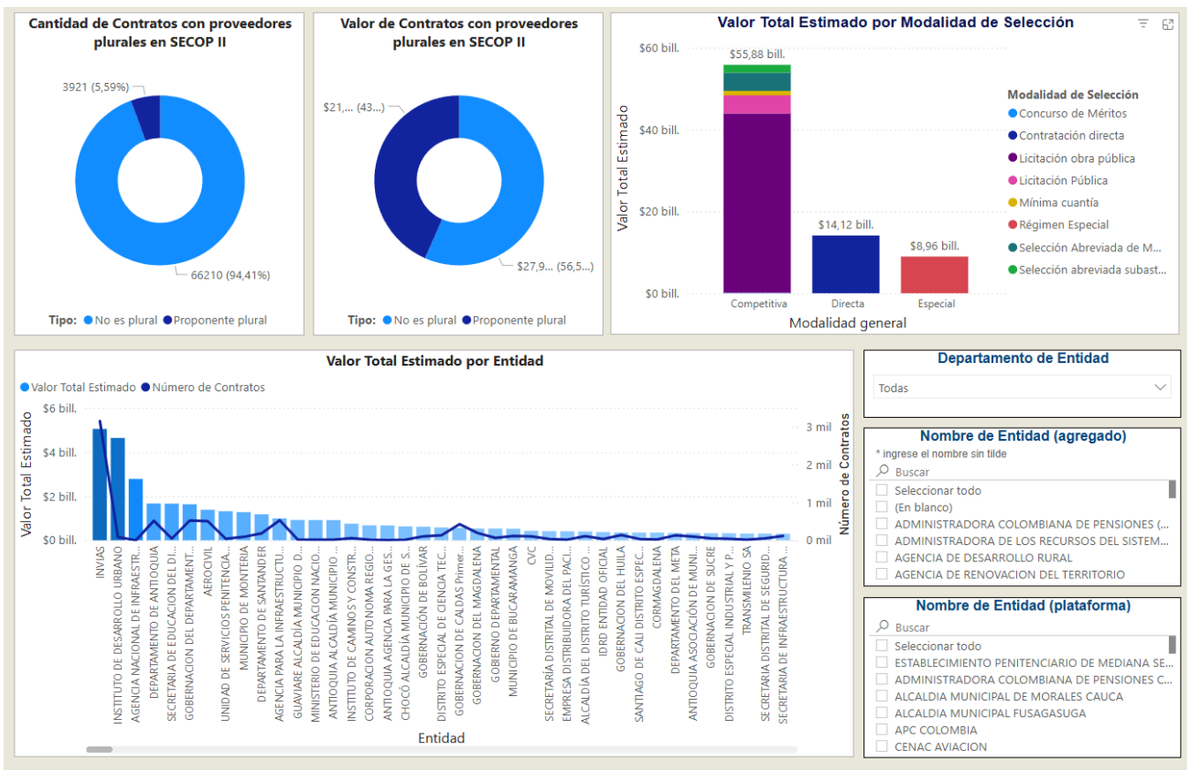
No. 153 - Octubre 06 2025



Los contratos se suscribieron con aproximadamente 43.630 proveedores



Los contratistas fueron seleccionados por diferentes modalidades de contratación, donde predominó la licitación obra pública, mientras que la modalidad de mínima cuantía tuvo una participación de $1.082.450.707.064.



Este valor fue suscrito por vigencia así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4614 - Lanzadores				1	$96.000.000	0,00%
4615 - Protección del Orden Público	82	$166.892.131.753	0,21%	344	$274.490.616.747	0,35%
4616 - Seguridad y control público	295	$51.664.326.889	0,07%	954	$114.735.534.547	0,15%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	434	$926.890.420.006	1,17%	1534	$2.432.857.010.750	3,08%
4618 - Seguridad y protección personal	988	$249.650.649.904	0,32%	3159	$693.938.153.517	0,88%
4619 - Protección contra incendios	610	$47.978.791.252	0,06%	2081	$115.589.979.287	0,15%
461915 - Prevención contra incendios	101	$5.057.928.855	0,01%	375	$15.483.093.514	0,02%
461916 - Equipo contra incendios	509	$42.920.862.397	0,05%	1706	$100.106.885.773	0,13%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	13	$10.510.825.753	0,01%	37	$18.294.718.003	0,02%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10746	$4.551.692.941.479	5,76%	45997	$18.458.696.114.323	23,38%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	5029	$1.746.605.577.158	2,21%	20021	$7.865.750.587.301	9,96%
721021 - Control de plagas	658	$59.958.035.247	0,08%	1993	$101.294.234.077	0,13%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	2799	$638.254.855.988	0,81%	14573	$3.326.447.140.902	4,21%
721031 - Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras	21	$604.815.639	0,00%	63	$3.143.390.898	0,00%
Total	22202	$16.846.469.334.464	21,33%	90501	$78.965.799.459.817	100,00%

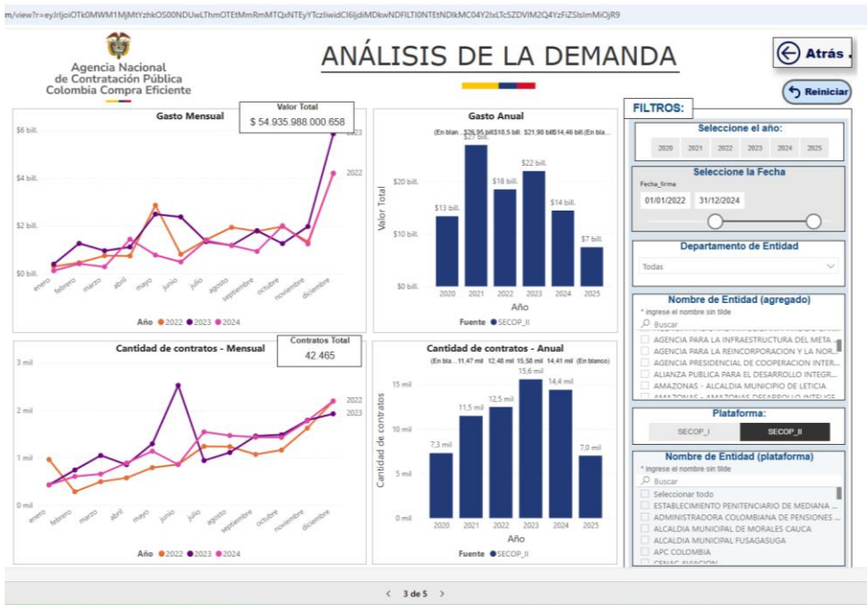
El equipo de contratación realizó la verificación en Colombia Compra Eficiente para el mantenimiento, recarga, prueba hidrostática y compra de elementos de seguridad y salud en el trabajo, encontrando que actualmente se tiene un Acuerdo Marco Vigente, pero que debido a la especificidad de los requerimientos se considera pertinente realizar el proceso a través de selección por mínima cuantía.

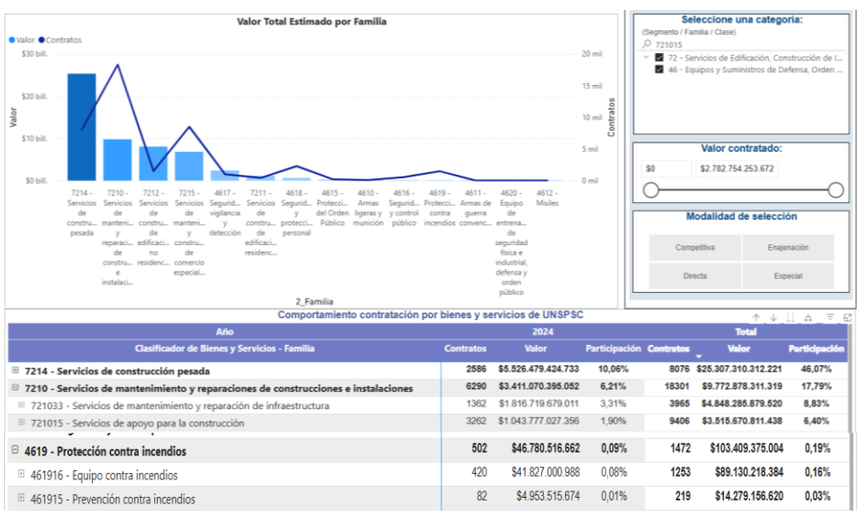
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Estudio de la Demanda

Se consultó en SECOP II, la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO, encontrando que, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, a nivel nacional se suscribieron contratos por los códigos UNSPSC **46191601** con 1253 contratos por un valor de $89.130.218.384.00 **y 72101509** con 9406 contratos por valor de $3.515.670.811.438.00

No. 153 - Octubre 06 2025

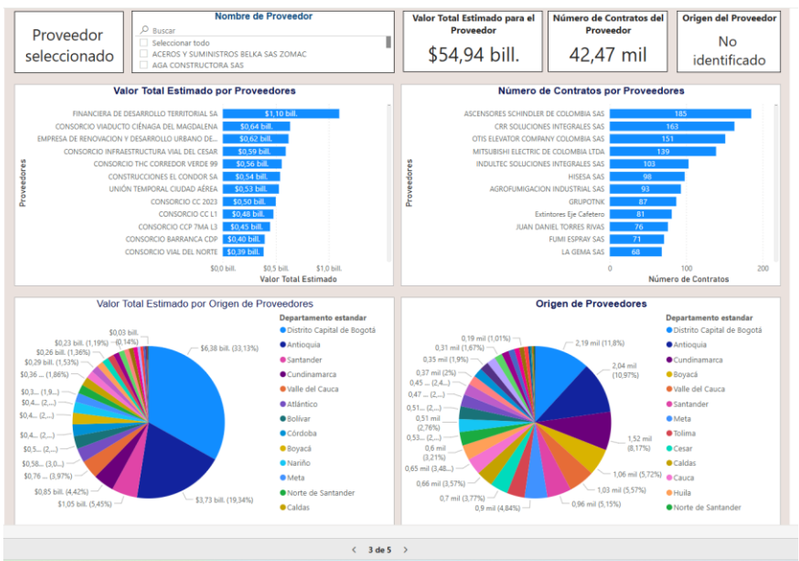


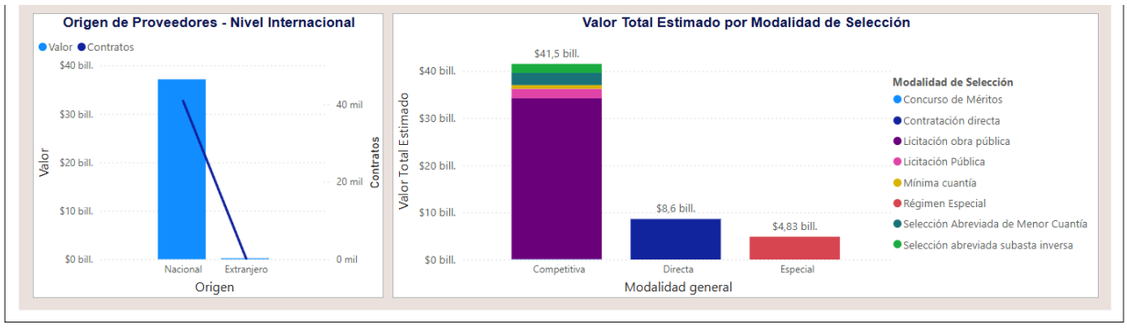


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	2586	$5.526.479.424.733	10,06%	8076	$25.307.310.312.221	46,07%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6290	$3.411.070.395.052	6,21%	18301	$9.772.878.311.319	17,79%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1362	$1.816.719.679.011	3,31%	3965	$4.848.285.879.520	8,83%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	3262	$1.043.777.027.356	1,90%	9406	$3.515.670.811.438	6,40%
4619 - Protección contra incendios	502	$46.780.516.662	0,09%	1472	$103.409.375.004	0,19%
461916 - Equipo contra incendios	420	$41.827.000.988	0,08%	1253	$89.130.218.384	0,16%
461915 - Prevención contra incendios	82	$4.953.515.674	0,01%	219	$14.279.156.620	0,03%

De los proveedores que suscribieron estos contratos el 5,57% proceden del departamento del Valle y los contratos se suscribieron a través de SECOP II, con empresas No Plurales y la modalidad de contratación con mayor participación en estos códigos objeto de investigación fue la licitación obra pública, la mayor participación en la suscripción de estos contratos fue en el Departamento de Antioquia con un porcentaje del 10,97%





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ANALISIS DE PRECIOS

Con el fin de determinar un valor estimado para el proceso, desde la coordinación administrativa del centro, se publicó a través de SECOP II, la solicitud de información a proveedores SC-VLL-CAB-0020-2025, el 25 de julio de 2025, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8503136&isFromPublicArea=True&isModal=False, que el día 28 de julio del 2025, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de los proveedores por medio de la invitación a través de la plataforma SECOP II, de los siguientes interesados: CONSTRUSANCHEZ SAS y SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS, por su parte el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA compartió su oferta de mantenimiento de los extintores al correo mamaldonado@sena.edu.co , en ambas situaciones los tres interesados en el proceso cotizaron la totalidad de ítems referentes al mantenimiento, recarga y prueba hidrostática como también en la compra de los elementos de seguridad.

Que, de acuerdo con el valor arrojado en el estudio de mercado, la entidad puede adelantar el proceso debido a que se cuenta con el recurso suficiente para llevar a cabo dicho proceso contractual.

Realizado el cálculo del valor promedio unitario obtenido por cada artículo se logró obtener el valor total estimado del proceso por valor de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREITA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($71.338.212,47)**

NOTA: Las cotizaciones obtenidas se anexan en el expediente electrónico del proceso y quedan registradas en el evento de solicitud de información referido.

Se transcriben a continuación los precios cotizaciones y promedios unitarios obtenidos y total por ítem obtenidos, en la solicitud de cotizaciones presentadas:

El valor contenido en la propuesta incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

No. 153 - Octubre 06 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

RELACIONE A CONTINUACION LOS REQUERIMIENTOS

						PROMEDIOS EST MERCADO		EMPRESA : CUERPO DE BOMBEROS BUGA FECHA: 30/07/2025					EMPRESA : CONSTRUSANCHEZ FECHA: 28/07/2025					EMPRESA : SOLUCIONES ENPRESARIALES FECHA: 28/07/2025				
								COTIZACION 1					COTIZACION 2					COTIZACION 3				
No.	CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA
1	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor tipo BC de 150 libras Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de Manómetro,	UNIDAD	1	$ 539.183,45	$ 539.183,45	$ 269.286,00	19%	$ 51.164,34	$ 320.450,34	$ 320.450,34	$ 540.000,00	19%	$ 102.600,00	$ 642.600,00	$ 642.600,00	$ 550.000,00	19%	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00

			vástago, • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con la normativa.																			
2	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos	Extintor de agua a presión de 1,2 galones Mantenimiento	UNIDAD	1	$ 49.605,55	$ 49.605,55	$ 28.056,00	19%	$ 5.330,64	$ 33.386,64	$ 33.386,64	$ 48.000,00	19%	$ 9.120,00	$ 57.120,00	$ 57.120,00	$ 49.000,00	19%	$ 9.310,00	$ 58.310,00	$ 58.310,00

| | | |

			plastificada de inspección y aro de vencimiento con la normativa. • Garantía de un año.																			
3	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor de agua a presión de 2,5 galones Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de 1 válvula. • Recarga del agente	UNIDAD	4	$ 55.329,45	$ 221.317,80	$ 30.486,00	19%	$ 5.792,34	$ 36.278,34	$ 145.113,36	$ 54.000,00	19%	$ 10.260,00	$ 64.260,00	$ 257.040,00	$ 55.000,00	19%	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 261.800,00

			extintor y verificación de su calidad. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con la normativa. • Garantía de un año.																			
4	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor tipo ABC de 5 libras Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de 5 manómet	UNIDAD	6	$ 43.462,77	$ 260.776,62	$ 40.570,00	19%	$ 7.708,30	$ 48.278,30	$ 289.669,80	$ 34.000,00	19%	$ 6.460,00	$ 40.460,00	$ 242.760,00	$ 35.000,00	19%	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 249.900,00

			ros y 2 mangueras. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con su normativa. • Garantía de un año.																			
5	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de	Extintor tipo ABC de 10 libras Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a	UNIDAD	35	$ 59.944,66	$ 2.098.063,10	$ 64.121,00	19%	$ 12.182,99	$ 76.303,99	$ 2.670.639,65	$ 42.000,00	19%	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 1.749.300,00	$ 45.000,00	19%	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 1.874.250,00

| | | |

			nto según normativa. • Un año de garantía.																			
6	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor tipo ABC de 20 libras Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor. • Cambio de 12 válvulas, 12 manómetros, 12 vástagos, 12 correas y mangueras. • Recarga del agente extintor y verificaci	UNIDAD	17	$ 75.131,44	$ 1.277.234,48	$ 78.407,00	19%	$ 14.897,33	$ 93.304,33	$ 1.586.173,61	$ 56.000,00	19%	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 1.132.880,00	$ 55.000,00	19%	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 1.112.650,00

			ón de su calidad. • Aplicación de pintura a 12 extintores. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento de acuerdo a normativa. • Un año de garantía.																			
7	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor tipo BC de 5 libras Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del	UNIDAD	3	$ 51.074,80	$ 153.224,40	$ 60.760,00	19%	$ 11.544,40	$ 72.304,40	$ 216.913,20	$ 33.000,00	19%	$ 6.270,00	$ 39.270,00	$ 117.810,00	$ 35.000,00	19%	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 124.950,00

| | | |

			a. • Un año de garantía.																			
8	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor tipo BC de 10 libras Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de empaques, sellos, 2 válvulas, 2 manómetros, 2 vástagos, 2 correas y mangueras. • Recarga	UNIDAD	20	$ 54.312,00	$ 1.086.240,00	$ 47.921,00	19%	$ 9.104,99	$ 57.025,99	$ 1.140.519,80	$ 44.000,00	19%	$ 8.360,00	$ 52.360,00	$ 1.047.200,00	$ 45.000,00	19%	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 1.071.000,00

			del agente extintor y verificación de su calidad. • Aplicación de pintura a 2 extintores.• Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con normativa. • Un año de garantía.																			
9	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra	Extintor tipo ABC de 150 libras Mantenimiento cambio de repuestos y recarga a extintor, Que incluya: •	UNIDAD	11	$ 606.865,09	$ 6.675.515,99	$ 434.912,00	19%	$ 82.633,28	$ 517.545,28	$ 5.692.998,08	$ 545.000,00	19%	$ 103.550,00	$ 648.550,00	$ 7.134.050,00	$ 550.000,00	19%	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 7.199.500,00

| | | |

			Cambio de dos juegos de llantas.																			
10	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor de potasio de 1.5 galones Mantenimiento cambio de repuestos y recarga de 2 extintores, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de empaques, 2 válvula.• Recarga del agente extintor y verificación de su calidad.•	UNIDAD	4	$ 204.033,43	$ 816.133,72	$ 24.370,00	19%	$ 4.630,30	$ 29.000,30	$ 116.001,20	$ 240.000,00	19%	$ 45.600,00	$ 285.600,00	$ 1.142.400,00	$ 250.000,00	19%	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00

			Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento con normativa.• Garantía de un año.																			
11	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.	Extintor de potasio de 2.5 galones Mantenimiento cambio de repuestos y recarga de 2 extintores, Que incluya: • Revisión completa del extintor y sus componentes. • Cambio de	UNIDAD	2	$ 367.752,84	$ 735.505,68	$ 285.108,00	19%	$ 54.170,52	$ 339.278,52	$ 678.557,04	$ 322.000,00	19%	$ 61.180,00	$ 383.180,00	$ 766.360,00	$ 320.000,00	19%	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 761.600,00

			empaques, 2 válvula. • Recarga del agente extintor y verificación de su calidad. • Instalación de etiqueta plastificada de inspección y aro de vencimiento de acuerdo a normativa. • Garantía de un año.																			
12	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	Extintor tipo Co2 5 libras Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor	UNIDAD	2	$ 236.850,06	$ 473.700,12	$ 232.101,00	19%	$ 44.099,19	$ 276.200,19	$ 552.400,38	$ 185.000,00	19%	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 440.300,00	$ 180.000,00	19%	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 428.400,00

| | | |

			normativa y pintura.																			
13	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	Extintor tipo Co2 10 libras Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor tipo CO_2 (dióxido de carbono), 4 pruebas Eddy Current (ECT). incluye 6 empaques de teflón y dos cornetas, Debe estar certificado. Que cumplen con las regulaciones del	UNIDAD	26	$ 313.983,48	$ 8.163.570,68	$ 266.555,00	19%	$ 50.645,45	$ 317.200,45	$ 8.247.211,70	$ 265.000,00	19%	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 8.199.100,00	$ 260.000,00	19%	$ 49.400,00	$ 309.400,00	$ 8.044.400,00

			Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos. Personal técnico capacitado. Acreditación ONAC 17025. Etiquetas plastificadas con normativa y pintura.																			
14	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	Extintor tipo Co2 15 libras Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor tipo CO_2 (dióxido de carbono), 4 pruebas	UNIDAD	1	$ 375.741,31	$ 375.741,31	$ 297.247,00	19%	$ 56.476,93	$ 353.723,93	$ 353.723,93	$ 320.000,00	19%	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00	$ 330.000,00	19%	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 392.700,00

			Eddy Current (ECT). incluye 1 empaque de teflón y dos cornetas, Debe estar certificado. Que cumplen con las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos. Personal técnico capacitado. Acreditación ONAC 17025. Etiquetas plastificadas de acuerdo a normativa y pintura.																			
15	72101516	Servicio de	Extintor tipo Co2	UNIDAD	1	$ 412.71	$ 412.71	$ 330.45	19 %	$ 62.78	$ 393.24	$ 393.24	$ 350.00	19 %	$ 66.50	$ 416.50	$ 416.50	$ 360.00	19 %	$ 68.40	$ 428.40	$ 428.40

		inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	20 libras Revisión, Recarga y Prueba Hidrostática. Prueba hidrostática aplicada a un extintor tipo CO_2 (dióxido de carbono), 4 pruebas Eddy Current (ECT). incluye empaque de teflón y 1 corneta, Debe estar certificado. Que cumplen con las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT) de los Estados			4,61	4,61	7,00		6,83	3,83	3,83	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00							

			Unidos. Personal técnico capacitado. Acreditación ONAC 17025. Etiquetas plastificadas con la normativa y pintura.																			
16	46191601	Extintor ABC rodante de 150 libras	El extintor satélite de ABC de 150 libras es un equipo rodante de alta capacidad, diseñado para la extinción de incendios ABC y etiquetas de acuerdo a normativ	UNIDAD	6	$ 2.035.933,32	$ 12.215.599,92	$ 1.512.605,00	19%	$ 287.394,95	$ 1.799.999,95	$ 10.799.999,70	$ 1.800.000,00	19%	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00	$ 12.852.000,00	$ 1.820.000,00	19%	$ 345.800,00	$ 2.165.800,00	$ 12.994.800,00

			a.																			
17	46191601	Extintor co2 20 lb	Extintor portátil de dióxido de carbono (CO_2) de 20 libras de capacidad, diseñado para la extinción de incendios de clase, manguera flexible y boquilla tipo trompeta para una descarga segura y eficiente, etiqueta de acuerdo a normativ	UNIDAD	6	$ 983.033,22	$ 5.898.199,32	$ 588.235,00	19%	$ 111.764,65	$ 699.999,65	$ 4.199.997,90	$ 940.000,00	19%	$ 178.600,00	$ 1.118.600,00	$ 6.711.600,00	$ 950.000,00	19%	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 6.783.000,00

			a.																			
18	46191601	Extintor multipropósito 20 libras	Extintor portátil de ABC de 20 libras de capacidad, equipado con válvula de apertura rápida, manguera flexible y boquilla tipo trompeta para una descarga segura y eficiente. Etiqueta de acuerdo a normativa.	UNIDAD	30	$ 183.433,34	$ 5.503.000,20	$ 92.437,00	19%	$ 17.563,03	$ 110.000,03	$ 3.300.000,90	$ 190.000,00	19%	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 6.783.000,00	$ 180.000,00	19%	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 6.426.000,00
19	46191601	Extintor multipropósito de 10	Extintor portátil de ABC de 10	UNIDAD	30	$ 104.969,90	$ 3.149.097,00	$ 75.630,00	19%	$ 14.369,70	$ 89.999,70	$ 2.699.991,00	$ 94.000,00	19%	$ 17.860,00	$ 111.860,00	$ 3.355.800,00	$ 95.000,00	19%	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 3.391.500,00

		libras	libras de capacidad, diseñado para la extinción de incendios de clase A B y C (líquidos inflamables y equipos eléctricos), manguera flexible y boquilla para una descarga segura y eficiente. Etiqueta de acuerdo a normativa.																			
20	46191601	Extintor tipo k 1.5 galones	Extintor portátil TIPO K DE	UNIDAD	6	$ 426.150,11	$ 2.556.900,66	$ 319.328,00	19%	$ 60.672,32	$ 380.000,32	$ 2.280.001,92	$ 375.000,00	19%	$ 71.250,00	$ 446.250,00	$ 2.677.500,00	$ 380.000,00	19%	$ 72.200,00	$ 452.200,00	$ 2.713.200,00

| | | |

			descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de acuerdo a normativa.																			
21	46191601	Extintor co2 de 5 libras	Extintor portátil de CO2 de 5 libras, con acabado en pintura roja resistente a la corrosión, pasador de seguridad, manguera de descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de	UNIDAD	6	$ 480.016,65	$ 2.880.099,90	$ 315.126,00	19%	$ 59.873,94	$ 374.999,94	$ 2.249.999,64	$ 445.000,00	19%	$ 84.550,00	$ 529.550,00	$ 3.177.300,00	$ 450.000,00	19%	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 3.213.000,00

			acuerdo a normativa.																			
22	46191601	Extintor co2 10lb	Extintor portátil de CO2 de 10 libras, con acabado en pintura roja resistente a la corrosión. con pasador de seguridad, manguera de descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de acuerdo a normativa.	UNIDAD	20	$ 648.633,30	$ 12.972.666,00	$ 525.210,00	19%	$ 99.789,90	$ 624.999,90	$ 12.499.998,00	$ 560.000,00	19%	$ 106.400,00	$ 666.400,00	$ 13.328.000,00	$ 550.000,00	19%	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 13.090.000,00
23	46191601	Extintor de agua	Extintor portátil	UNIDAD	4	$ 84.503	$ 338.01	$ 84.034	19%	$ 15.96	$ 100.00	$ 400.00	$ 64.000	19%	$ 12.16	$ 76.160	$ 304.64	$ 65.000	19%	$ 12.35	$ 77.350	$ 309.40

		de 2.5 galones	de AGUA DE 2.5 GALONES. Resistente a la corrosión. Equipado con manómetro indicador de presión, válvula de disparo con pasador de seguridad, manguera de descarga flexible y etiqueta instructiva de uso de acuerdo a normativa.			,45	3,96	,00		6,46	0,46	1,84	,00		0,00	,00	0,00	,00		0,00	,00	0,00
2	3120	Cinta	El	UNI	20	$	$	$	19	$	$	$	$	19	$	$	$	$	19	$	$	$

4	1513	antidesli zante amarilla/ negra 5m x 50 mm	product o consiste de partícula s grandes abrasiva s unidas por un polímero durader o, resistent e a una película plástica estable. El lado reverso está recubiert o con un adhesivo sensible a la presión cubierto por un revestim iento protecto r removibl e. Tiras Finas y	DAD		25.926 ,58	518.53 1,60	3.561, 04	%	638,5 9	3.999, 59	79.991, 80	30.000 ,00	%	5.700, 00	35.700 ,00	714.00 0,00	32.000 ,00	%	6.080, 00	38.080 ,00	761.60 0,00	

			Antideslizantes Fino Flexible. Colores: Amarillo de Seguridad/Raya.																			
25	31201513	Cinta de peligro 5cmx 500 metros	Cinta de demarcación “peligro” es impresa a dos tintas (líneas negras y texto de precaución, que han sido elaboradas en poliestireno de calibre 2.50 de color amarillo y negro, y medidas 5cm de ancho	UNIDAD	20	$ 46.526,62	$ 930.532,40	$ 35.294,00	19%	$ 6.705,86	$ 41.999,86	$ 839.997,20	$ 42.000,00	19%	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 999.600,00	$ 40.000,00	19%	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 952.000,00

			por 500 más de largo equivalente a un rollo.																			
26	41122703	Cinta roja/blanca adhesiva 16 m x 50mm	El producto consiste de partículas grandes abrasivas unidas por un polímero duradero, resistente a una película plástica estable. El lado reverso está recubierto con un adhesivo sensible a la presión cubierto por un	UNIDAD	20	$ 22.816,66	$ 456.333,20	$ 2.521,00	19%	$ 478,99	$ 2.999,99	$ 59.999,80	$ 27.000,00	19%	$ 5.130,00	$ 32.130,00	$ 642.600,00	$ 28.000,00	19%	$ 5.320,00	$ 33.320,00	$ 666.400,00

			revestimiento protector removible. Tiras Finas y Antideslizantes Fino Flexible Color: Banco/ con raya roja.																			
27	46191600	Soporte base de pared para extintor tipo L acero	Soporte metálico en L de pared para extintores de hasta 20 libras abc.	UNIDAD	20	$ 29.035,60	$ 580.712,00	$ 4.199,00	19%	$ 797,81	$ 4.996,81	$ 99.936,20	$ 34.000,00	19%	$ 6.460,00	$ 40.460,00	$ 809.200,00	$ 35.000,00	19%	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 833.000,00
						PROMEDIO TOTAL	$ 71.338.212,47				TOTAL	$ 61.946.918,46				TOTAL	$ 76.081.460				TOTAL	$ 75.986.260

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CAB procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

Contexto del Proceso de Contratación

Partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Agropecuario de Buga CAB de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: De acuerdo con el enfoque del objeto contractual, se consideran beneficiarios los aprendices, funcionarios y comunidad en general que se encuentran dentro del área de influencia del Centro Agropecuario de Buga.

La capacidad de la entidad: La relación del CDP que respalda los recursos para el desarrollo normal del proceso de compras se observa en el siguiente cuadro:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP		**VALOR**
NUMERO	**FECHA DE EXPEDICION**	
11725	04/07/2025	$48.075.359
11825	04/07/2025	$28.075.359
TOTAL, CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP		$76.150.718

Suficiencia del presupuesto: De acuerdo con los precios promedio unitarios obtenidos en las cotizaciones, se considera que los recursos disponibles y oficiales para el proceso, son suficientes para atender la necesidad que tiene el centro a través del contrato resultante.

Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Centro Agropecuario de Buga CAB, se encuentra ubicado en la variante que comunica el Municipio de Buga con Tuluá, es un Nodo Vial Intermunicipal de doble calzada y fácil acceso en excelentes condiciones, que comunica las principales ciudades del departamento del Valle del Cauca en sentidos norte a sur y oriente a occidente y viceversa.

El entorno socio ambiental: El área donde se encuentra ubicado el centro de formación CAB, presentan al momento de elaborar este estudio previo, un ambiente de calma en cuanto a lo social. En el aspecto ambiental se presentan lluvias continuas, sin situaciones de alarma en lo ambiental para el centro y sus sedes, así como para el comercio local.

Condiciones políticas: En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: el sector servicios, es donde se clasifican los proponentes que pueden atender las necesidades del presente proceso de contratación. De acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el departamento existen empresas con experiencia en la prestación de los servicios requeridos, quienes podrían suplir la necesidad del centro y que a la vez manifiestan interés en participar, y han participado en el estudio de mercado y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo

No. 153 - Octubre 06 2025

procesos de contratación, se concluye que existen diversas empresas, locales y en ciudades relativamente cercanas, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio, que cuentan con la infraestructura, logística y experiencia para la contratación propuesta y muestran interés en participar.

Perspectiva legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de estos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, modificado por el Decreto 1860 de 2021
- Constitución Política

Contexto regulatorio:

El objeto del presente proceso se enmarca en la normatividad vigente en Colombia desde los enfoques técnico, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambiental.

1. Normatividad de obligatorio cumplimiento Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
 - Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y fortalece la gestión preventiva.
 - Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Reglamento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - Resolución 0312 de 2019: Establece los Estándares Mínimos de SST.
 - Resolución 2400 de 1979: Estatuto de Seguridad Industrial (aún vigente en lo aplicable).
 - Resolución 1016 de 1989: Programas de Salud Ocupacional (hoy articulados al SG-SST, pero todavía con artículos vigentes).
2. Normatividad Ambiental
 - Resolución 909 de 2008 (y modificatorias): Emisiones atmosféricas de fuentes fijas.
 - Resolución 634 de 2022 (MinAmbiente): Sustitución de agentes extintores que agotan la capa de ozono (Halones, HCFC).
 - Construcción y seguridad humana
 - NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), Título J: Requisitos de protección contra incendios en edificaciones (obligatorio para construcciones nuevas y modificaciones).

Perspectiva comercial: El servicio a contratar a través del proceso de selección de mínima cuantía son los servicios de mantenimiento preventivo, recarga de extintores, prueba hidrostática y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del Centro Agropecuario de Buga.

Perspectiva financiera: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por tener autonomía administrativa y financiera realizará de manera pública el proceso que le permitirá seleccionar el proponente con más idoneidad para el requerimiento solicitado.

Perspectiva técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieran.

7. CRITERIO DIFERENCIAL- INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes

No. 153 - Octubre 06 2025

diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a los proponentes que no sean Mipyme en alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

En el análisis del sector, se deben identificar las Mipymes que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

De acuerdo con las consultas realizadas, se concluye que existen diversos tipos de empresas, en la ciudad, el departamento y a nivel nacional, que se dedican a la prestación del servicio requerido.

PROVEEDOR	MIPYME
DR SOLUCIONES	SI
NITRO FUMIGACIONES	SI
CESAR ALIRIO CHIQUILLO SANCHEZ	SI
SST SALUD S.A.S	SI
S3 SOLUCIONES SAS	SI
EXTINTORES EJE CAFETERO	SI
MULTIINVERSIONES ASSAI	SI
OPCION CARIBE SAS	SI
YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES	SI
ESPECIALISTAS HSEQUALITY SAS	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a establecer criterio diferencial para Mipyme.

Acreditación de Mipyme: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se determinó aplicar el criterio habilitante diferencial en el aspecto “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	OBJETO
EMPRESA	Máximo dos (2) certificaciones	Relacionada con el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores y el suministro de elementos de seguridad
MIPYME	Máximo cuatro (4) contratos	Relacionada con el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores y el suministro de

No. 153 - Octubre 06 2025

		elementos de seguridad

- Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.
- Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Según el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, este proceso es susceptible de limitación a mipymes debido a que la cuantía del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de 533.287.768.

Por consiguiente, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, la entidad estatal recibirá las solicitudes de limitación de Mipyme.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La entidad en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO

Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

Elaboró: Ingrid Karina Botero Ruiz – Apoyo Compras CAB
Revisó componente jurídico: Vivian Alexa Herrera Cardona – Abogada Contratación CAB
Revisó componente técnico: Jessica Andrea Vargas García - Profesional Requisitos SST CAB
Requerimientos Ambiental: Cesar Andrés Vargas Huertas - Profesional Requisitos Ambientales CAB
Vo.Bo.: Heberth Hernando García Tamayo – Coordinador Administrativo

No. 153 - Octubre 06 2025

	Código: GCCON-AN-001 Versión: 05

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos - Generación de residuos peligrosos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo: accidentes de transito. - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores						
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas, se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles. Nota: se debe entregar ficha tecnicas de sustancias a utilizar en los procesos de recarga de extintores.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

Normatividad Relacionada:
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios
Resolución 2749 de 2017 - Se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 634 de 2022 - Se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcolpa	JORGE LUIS COLPA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-912410	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-21-9:06 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11725	**Fecha Registro:**	2025-07-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	48.075.359,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	48.075.359,00	**Saldo x Comprometer:**	48.075.359,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11725	**Fecha Registro:**	2025-07-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912424 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	48.075.359,00	0,00	48.075.359,00	48.075.359,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: Contratar la Compra de elementos de emergencia (soportes para extintores, cinta antideslizante, sensores detectores de humo y extintores) vigencia 2025

Elizabeth Sánchez C
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcolpa	JORGE LUIS COLPA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-912410	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	4/07/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11825	**Fecha Registro:**	2025-07-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	28.075.359,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	28.075.359,00	**Saldo x Comprometer:**	28.075.359,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11825	**Fecha Registro:**	2025-07-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912424 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	28.075.359,00	0,00	28.075.359,00	28.075.359,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento prueba hidrostática y recarga de Extintores para el centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

Elizabeth Sánchez C
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Firma Responsable

CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 Resolución No.03930 del 13 de mayo de 2025 y Resolución No.05477 del 11 de julio de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9124_771_ Contratar la Compra de elementos de emergencia (soportes para extintores, cinta antideslizante, sensores detectores de humo, extintores: recarga, mantenimiento y compra).

Pantallazo:

4	C(cadacódic	Descripción	Valortotalestimad
203	46191601	76_9124_771_ Contratar la Compra de elementos de emergencia (soportes para extintores, cinta antideslizante, sensores detectores de humo, extintores: recarga, mantenimiento y compra).	$ 48.075.359,00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de agosto del 2025.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 Resolución No.03930 del 13 de mayo de 2025 y Resolución No.05477 del 11 de julio de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9124_772_ Contratar la Compra, mantenimiento prueba hidrostática y recarga de Extintores para el centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

Pantallazo:

4	C(cadacódig	Descripción	Valortotalestimad	
204	46191601	76_9124_772_ Contratar la Compra, mantenimiento prueba hidrostática y recarga de Extintores para el centro Agropecuario de Buga vigencia 2025	$	28.075.359,00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de agosto del 2025.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO MENOR CUANTÍA

Compra de equipos de laboratorio especializados, para realizar las actividades asociadas al proyecto de servicios tecnológicos SGPS-11969 financiados con recursos SENNOVA para la vigencia 2024.

							ETAPA										Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse	Demoras para la ejecución de actividades del contrato				X		3	4	7	Alto	SENA :50% y Contratista : 50%	N/A					Si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de ejecución	Estar atento a las directrices de plan de acción de la entidad y la brigada del centro frente a eventos de riesgo de la naturaleza	Por evento
2	General	Interno o Externa	Social o politco	Obligaciones emanadas de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Incumplimientos que impida la correcta ejecución cumpliendo normas	X	X	X	X		3	4	7	Alto	Contratista : 100%	Revisión de las exigencias ambientales, de seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables, manual de contratación de la entidad y documentos que apliquen en compromiso	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Et. Planeación y al conocer Informacion de orden publico nacional	Liquidacion del contrato	Consultar sobre las licencias o permisos que otorga la autoridad local para la compra o recarga de extintores.	Proceso contractual
3	Específico	Externo	Financiero	Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato o dificultad al obtener recursos financieros	Incumplimientos en la ejecución	X	X				2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	En la evaluación de los indicadores financieros de la oferta presentada y a lo largo de la ejecución del contrato con el cumplimiento de las solicitudes atendidas por el contratista	En cada proceso contractual y según las solicitudes de entrega atendidas en debida forma
4	General	Interno	Riesgo operacional	Existencia de inadecuados: procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos .		x					3	3	6	Alto	SENA :100%	Retroalimentación del proceso con el área técnica solicitante del proceso, revisión de documentos y aplicación de manual de contración en cada etapa de planeación	2	2	4	Bajo	Si	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	De acuerdo con el avance del proceso en las diferentes etapas contractuales
5	General	Interno		Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	X	X				2	3	5	Medio	SENA :100%	Examen de la necesidad conjunta con área tecnica que solicita el proceso y obtención de cotizaciones actualizadas en el Estudio de Mercado. Publicación de documentos previos para valoración de los interesados y del público en general	1	1	2	Bajo	Si	área técnica que solicita proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	Por proceso contractual
6	General	Externo		Riesgo de que no se firme el contrato por parte del contratista seleccionado	Obstruye la ejecución del contrato			X			2	3	5	Medio	Contratista : 100%	Hacer efectiva garantia de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada proceso contractual y Abogada del centro	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sancion	Por proceso contractual
7	General	Externo		Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la suscripción y ejecución del contrato		X	X	X		1	3	4	Bajo	Contratista: 100%	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación que se aporten las garantías	Etapas precontractual y contractual de cada proceso
8	General	Externo		Riesgo asociado con demora en la expedición y publicación del registro presupuestal del contrato	Ocasiona demoras en legalización e inicio de la ejecución del contrato			X	X		2	2	4		SENA: 100%	Seguimiento del proceso por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Verificación de realizar el CRP por presupuesto del CLEM	Etapa contractual de cada proceso
9	General	Interno		Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de economía propio de la contratación estatal		X	X	X		3	3	6	Alto	SENA: 100%	Capacitación del personal evaluador	2	2	4	Bajo	Si	Evaluadores designados	Evaluación de propuestas	Resultado evaluaciones	Evaluación a luz de los Pliegos Definitivos y/o Adendas si las hubiere	Cronograma de Contratación
10	Específico	Externo		Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la ejecución del objeto del contrato	Incumplimiento o dificulta para ejecución del objeto contractual				X		2	4	6	Alto	Contratista: 100%	Solicitud de cobertura de riesgo de cumplimiento y calidad del servicio	1	1	2	Bajo	No	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
11	Específico	Externo		Mala calidad de los insumos o artículos entregados por el contratista	No ejecución correcta del contrato				X		3	3	6	Alto	Contratista: 100%	verificacion de los requerimientos técnicos de los productos entregados por el contratista	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado y apoyo técnico	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	En cada entrega de bienes por el supervisor y el personal de apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto

Impacto: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico

Valoración riesgo (categoría): 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo

| | | |

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ
57		1.	El objeto del Proceso de Contratación.																																	
58		2.	Los partícipes del Proceso de Contratación.																																	
59		3.	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.																																	
60		4.	Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación																																	
61		5.	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.																																	
62		6.	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.																																	
63		7.	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.																																	
64		8.	El entorno socio ambiental.																																	
65		9.	Las condiciones políticas.																																	
66		10.	Los factores ambientales.																																	
67		11.	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.																																	
68		12.	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.																																	
69		13.	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.																																	